



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN**  
**DERECHO**

Abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma  
Constitucional del Perú, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Doctor en Derecho

**AUTOR:**

Villanueva Cordova, Yrvin Jaime ([orcid.org/0000-0002-6941-2738](https://orcid.org/0000-0002-6941-2738))

**ASESOR:**

Dr. Rojas Lujan, Victor William ([orcid.org/0000-0002-8153-3882](https://orcid.org/0000-0002-8153-3882))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción  
constitucional y partidos políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO - PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

Al pueblo peruano que busca reivindicar sus derechos, muy en especial por un cambio constitucional en la inmunidad parlamentaria.

El autor

## **AGRADECIMIENTO**

Para mis distinguidos maestros de UCV y UNT y particularmente al Dr. Víctor William Rojas Luján, asesor de este trabajo por sus inmensos conocimientos y constituir un egregio guía en el trabajo académico

El autor

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de gráficos y figuras .....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I.- INTRODUCCIÓN.....	1
II.- MARCO TEÓRICO .....	7
III.- METODOLOGÍA .....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	22
3.3. Población, muestra y muestreo.....	22
3.4. Participantes.....	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.6. Procedimientos.....	24
3.7. Rigor científico.....	25
3.8. Método de análisis.....	26
3.9. Aspectos Éticos .....	26
IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	28
V.- CONCLUSIONES.....	39
VI.- RECOMENDACIONES .....	41
VII.- PROPUESTA .....	42

REFERENCIAS .....	45
ANEXOS.....	53

## Índice de tablas

Tabla: 01 Software estadístico representativo Atlas Ti.....	38
Tabla: 02 Matriz de triangulación de resultados .....	43
Tabla: 03 Definición operacional y dimensiones .....	Anexo 5
Tabla: 04 Técnica e instrumento.....	Anexo 6
Tabla: 05 Fichas de validación.....	Anexo 12

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Matriz de categorización apriorística:.....	Anexo 1
Figura 2 Caracterización de los especialistas: .....	Anexo 2
Figura 3 Guía de recolección documental:.....	Anexo 3
Figura 4 Entrevista:.....	Anexo 4
Figura 5 Resolución del Congreso de la República: .....	Anexo 7
Figura 6 Solicitud de acceso a la información pública del Congreso.....	Anexo 8
Figura 7 Oficio del Congreso de la república.....	Anexo 9
Figura 8 Oficio del Congreso de la República.....	Anexo 10
Figura 9 Archivo digital del Congreso .....	Anexo 11
Figura 10 Proyecto de Ley que modifica el Art.93 de la C.P..P.....	Anexo 13
Figura 11 Software Atlas ti original.....	Anexo 14

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo respondiendo a la problemática y crisis política que vive el país, muy agudizado al extremo de tener 4 presidentes de la república en un solo periodo. Es por ello la necesidad de un prolijo análisis de la coyuntura de la realidad peruana. Esta investigación con su objeto analizar el abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional del Perú; realizando una minuciosa descripción de sus categorías, subcategorías del trabajo. La investigación tiene enfoque cualitativo, busca realizar un análisis metódico profundizando sus alcances, interpretación, estudio y objetivamente las instituciones parlamentaria y constitucional, utilizando para ello la diversidad de métodos de interpretación de la norma jurídica, especialmente ratio Legis, sistemático, teleológico, e histórico; tipo de investigación utilizado es básico. Los resultados se analizaron en base a sus objetivos; dichas normas han sido contrastada con los métodos de investigación científica, determinando la eliminación de la inmunidad parlamentaria mediante una reforma constitucional. Concluyendo con claridad meridiana la incidencia de la necesidad y urgencia de una Reforma Constitucional.

**Palabras Clave:** Inmunidad parlamentaria, reforma constitucional, Poder Legislativo y Constitución Política.

## **ABSTRACT**

The present research work was carried out responding to the problems and political crisis that the country is experiencing, very sharpened to the point of having 4 presidents of the republic in a single period. That is why the need for a thorough analysis of the conjuncture of the Peruvian reality. This investigation with its object of investigation is to analyze the abuse of parliamentary immunity and the need for a constitutional reform of Peru, making a thorough description of their categories, subcategories of the work. The research has a qualitative approach, seeks to carry out a meticulous analysis delving into its scope, interpretation, study and objectively the parliamentary and constitutional institutions, using for this the diversity of methods of interpretation of the legal norm, especially ratio Legis, systematic, teleological, and historical; Type of research used is basic. The results were analyzed based on their objectives; these rules have been contrasted with the methods of scientific research, determining the elimination of parliamentary immunity through a constitutional reform. Concluding with crystal clarity the incidence of the need and urgency of a Constitutional Reform, the same for all Peruvians.

**Keywords:** Parliamentary immunity, constitutional reform, Legislative Power and Political Constitution.

## I.- INTRODUCCIÓN

La inmunidad parlamentaria limita que los congresistas sean procesados o presos sin previa autorización de la Comisión Permanente o el Congreso de la República constituyendo una prerrogativa para restringir el acceso a la justicia y la protección en el campo penal de un vulnerado derecho por el congresista, claro está en la manera en que el mismo Poder Legislativo diligencie los pedidos de levantar la inmunidad venidos de la Corte Suprema.

Si el congresista se extralimita, en opiniones o expresiones, violando los límites de la inviolabilidad parlamentaria, incurriendo en delitos, el procedimiento de su procesamiento se convierte en un serio obstáculo de la tutela procesal efectiva del derecho y reputación de la persona agraviada; más aún si se trata de un peruano de a pie; cuando el procedimiento no se desarrolla respetando los límites, contenido y alcances de las prerrogativas de inviolabilidad e inmunidad parlamentarias.

En el caso de nuestra patria en ningún caso el Congreso peruano levantó la inmunidad al parlamentario, en más de quince años no se ha alzado la inmunidad de un congresista involucrado en delitos. Se observan en la mayoría de las denuncias criterios parcializados en al pedirse el levantamiento de inmunidad provenientes de delitos, sencillamente no se resuelven las solicitudes contra congresistas; asimismo ni tampoco hubo dictámenes de la Comisión de levantamiento de Inmunidad Parlamentaria o serio pronunciamiento del Parlamento.

Se ha analizado dificultades conexas como la demora impertinente del procesamiento de levantamiento de inmunidad. Sin que exista denegación expresa a dicho pedido, el resultado atenta gravemente el beneficio de la tutela procesal efectiva superando y perjudicando el principio del plazo razonable.

Siendo la formulación del problema: ¿En qué medida el abuso de la inmunidad parlamentaria justifica una reforma constitucional del Perú, 2022?

Indicando como justificación legal que el motivo de la presente investigación es contribuir al perfeccionamiento de nuestro Ordenamiento Jurídico, en la búsqueda

que la reforma de la Constitución Política sobre la eliminación de su inmunidad repercute en restableciendo la legitimidad del Congreso y sin duda nuestro alicaído sistema político; justificación técnica por cuanto amerita este trabajo por la imperiosa necesidad que la inmunidad parlamentaria no sea sinónimo de impunidad.

Es un injustificado privilegio y no una razonable protección de la función del parlamento, justificación práctica por lo actual y mediático de esta prerrogativa mal llamada inmunidad refugio resulta el talón de Aquiles, fomentando descrédito en los ciudadanos de nuestra patria y trastocando el principio de igualdad. Justificación metodológica por la aplicación de los procedimientos aplicables para una reforma constitucional.

Las Constituciones Políticas peruanas, todas ellas han conservado en su texto la separación de poderes, manteniendo la inmunidad parlamentaria, considerada un reservado privilegio para los exclusivos integrantes del poder legislativo.

Actualmente, en nuestra patria existe en la población una opinión mayoritaria para eliminar la inmunidad parlamentaria de nuestra Carta Política; Empero, no existe con claridad una propuesta seria de su eliminación del fuero, incongruente con el Estado Constitucional de Derecho; siendo muy por el contrario, muy frecuente hallar opiniones de egregios juristas, sendas justificaciones a la prerrogativa constitucional, con el argumento de proteger el cargo de congresista dizque por representar al pueblo que conjuntamente con los poderes Ejecutivo y Poder Judicial, se supone que garantizan la independencia para un fiel y estricto cumplimiento de sus atribuciones para los cuales fueron elegidos los congresistas.

La intención, es que con este trabajo se recogen el anhelo ferviente de millones de peruanos que apuestan por la reforma de la Constitución y se elimine la institución de la inmunidad parlamentaria, porque ha venido siendo mal utilizada y se ha desnaturalizado su existencia.

Asimismo, se busca que con esta propuesta se logre generar conciencia política en nuestra ciudadanía y clase política y conforme el procedimiento prescrito en el Artículo 206° de la Constitución, se reforme su Artículo 93°, eliminando la Inmunidad Parlamentaria, respecto al privilegio de: “No pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente”, salvo el caso de “flagrante delito”, por ser una prerrogativa que perjudica la democracia de nuestro país; propiciando un debate académico y político en todos los fueros, que dirija un sector de opinión para el exterminio de este paradigma constitucional, que viene causando perjuicio al alicaído sistema político.

En cuanto a la seria proposición de la reforma constitucional del artículo 93, será a corto plazo, por tanto esa solución no proviene de una aplicación directa de un precepto del ordenamiento jurídico, sino del de rango constitucional de la norma, pues esta solución se produce como la respuesta a un hecho importante del Estado, necesitándose fundamentalmente una correcta deliberación de actores políticos y la ciudadanía y proporcionando una propuesta seria en el Congreso, para su debate y posterior aprobación de acuerdo al procedimiento prescrito en nuestra Constitución, dirigido a una reforma constitucional y posterior supresión de la inmunidad parlamentaria.

Tomando como marco teórico la realidad problemática, la inmunidad parlamentaria, conocida como fuero o inmunidad legislativa se estableció en el mundo como garantía para avalar el correcto funcionamiento en su labor congresal, limitando que por móviles ajenos al ejercicio de su función, los congresistas puedan ser arrestados o procesados penalmente durante su mandato, desvirtuando su loable misión, surgida en la separación de poderes de Montesquieu, con el surgimiento del Estado francés en el siglo XVIII, luego incorporado con algunas variantes en otros estados democráticos.

Antecedentes teoría y enfoque: La figura histórica de la inmunidad parlamentaria está totalmente fracturada por su uso abusivo y desproporcionado. El “otoronguismo” ha contribuido con esta deformación, por lo que mientras se mantenga este tipo de

inmunidad que propicia los “blindajes” y la limitación de las autoridades para detener o someter a un congresista en funciones, a un proceso penal por cometer un delito, salvo el suceso de la flagrancia. Se consideró las categorías de abuso de la inmunidad parlamentaria y necesidad de una reforma constitucional.

Su longevidad y la crisis generalizada de esta institución en diferentes países del orbe, principalmente en el siglo XX, obligada a replantear la inmunidad parlamentaria. Hay una exigencia hacia los mandatarios que se responsabilicen efectivamente por todas sus actuaciones, sin privilegio alguno otorgado por la impunidad. Resulta necesario replantear una diferente figura sobre la soberanía popular, produciéndose un profundo debate sobre la representación, que pone seriamente una vez más en tela de juicio esta institución.

La presente investigación delimitó el problema a partir de variados aspectos: Delimitación Social: La investigación se realizó teniendo en cuenta el clamor popular nacional y continental de su eliminación debido a los escandalosos y reiterados blindajes a congresistas involucrado en hechos delictivos.

La delimitación espacial se realizó en el campo académico y político inmersos en esta problemática de eliminar la inmunidad mediante la reforma de la Constitución.

La delimitación temporal se tiene en cuenta el tiempo de trabajo fue durante un período de un año, comprendido hasta julio del 2022, tiempo durante el cual se hizo la investigación; se delimitó la población de estudio; se hicieron los contactos requeridos; se elaboraron instrumentos y se estructuró la Propuesta del Proyecto de Ley.

Su delimitación jurídica se realiza teniendo en cuenta nuestra actual normatividad Constitucional y Reglamento del Congreso.

Los resultados esperados, existe una tendencia actual para la progresiva reducción en la determinación del Congreso para levantar el fuero parlamentario y ante tal hecho han surgido propuestas de reforma de la Constitución, destacando eliminar de la inmunidad. Con una apreciación actualizada de esta institución se delata que dejó

de ser una garantía de independencia, siendo utilizada mal como vulgar privilegio que solo busca impunidad de sus delitos; lo que denota la eliminación urgente, para combatir un altísimo nivel de corrupción de manifiesto en numerosos congresistas y que se ve reflejada en la desaprobación popular que posee el Congreso.

El contexto político que vive el Perú y los variados sucesos de corrupción manifestado en estos últimos años, siendo crucial analizar las clásicas instituciones del derecho parlamentario, verbigracia la inmunidad de sus congresistas, enmarcada en una frontal lucha contra la corrupción. El caso peruano, de nuestra Constitución Política del Perú conforme con su artículo 93º sobre la inviolabilidad e inmunidad parlamentaria significa una falta de responsabilidad por su voto y opinión, comprende también la imposibilidad de ser procesados y arrestados en su mandato, incluso después un mes del término de su cargo.

Los resultados se analizaron en base al objetivo general y específicos formulados en esta investigación; durante el desarrollo de la investigación sobre el abuso de la Inmunidad Parlamentaria y necesidad de una Reforma Constitucional en el Perú, dichas normas han sido contrastados con los métodos de la investigación científica, contando además con la opinión de siete expertos compuesto por abogados constitucionalistas reconocidos.

Considerando el objetivo general: Analizar el abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional del Perú, 2022; Objetivos específicos: Señalar la forma de abuso de la inmunidad parlamentaria en el Perú. Establecer la necesidad de la reforma constitucional en el Perú. Relacionar el abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de reformar la Constitución del Perú. Elaborar como propuesta un Proyecto de Ley sobre inmunidad parlamentaria y el procedimiento de la reforma constitucional del Perú.

Por último, al obtenerse la reforma de la constitución referente a eliminar la inmunidad parlamentaria, con ello se lograría restablecer credibilidad y confianza de los ciudadanos en la política, la misma que hoy en día está sumamente denigrada.

Asimismo, alcanzar para nuestro derecho a la igualdad que se cumpla en beneficio de todos los peruanos, sin distinción alguna; debido a que, la inmunidad de los congresistas ha creado la idea de un “trato diferente” para ellos y los demás ciudadanos.

## II.- MARCO TEÓRICO

Para elaborar el presente trabajo de investigación se analizaron diversos y mejores trabajos anteriores relacionados con el tema motivo de este trabajo tanto a nivel regional, nacional e internacional, así tenemos:

Trabajos previos internacionales: Devora (2019) En esta tesis doctoral de la Universidad de Salamanca con el título “Inmunidad a la jurisdicción Penal de los ex jefes de Estado”, cuyo objetivo general es determinar la inmunidad de jurisdicción en los altos dignatarios españoles, se utilizó el enfoque cuantitativo, privilegiando el uso de técnicas de investigación como son análisis documental y la entrevista.

Finalmente se concluye considerando una excepción a la jurisdicción estatal de carácter procesal del Derecho Internacional Público, buscando asegurar a sus portavoces oficiales del país, su respeto e inviolabilidad y al ejercicio de las funciones encomendadas al encontrarse en otro país, destacando un máximo interés al cuestionamiento de la inmunidad a la jurisdicción.

Aldrete (2018) Esta tesis de posgrado de la UAEM, titulada “El fuero constitucional de un Estado democrático de derecho”; cuyo objetivo general es determinar si las protecciones parlamentarias constituyen elementos sustanciales en un Estado democrático de derecho, investigación de carácter cualitativa descriptiva, utilizando análisis documental y la entrevista y el, arribando como conclusión la necesidad de dar protección parlamentaria, en especial al Fuero Constitucional, para generar y estabilizar las democracias representativas.

A través de razonamientos teóricos que determinen a esta figura como un elemento esencial del Estado Constitucional de derecho. Por lo tanto, tomando en cuenta los más reconocidos modelos democráticos que se han establecido dentro de esta vital función, buscando reconocerse con la división de poderes y la inmunidad parlamentaria.

Lacayo (2017) La presente tesis de UCA – Nicaragua. Esta investigación está orientada al discutido estudio de privación de la inmunidad de Nicaragua, tratado en diversos foros, abarcando sus antecedentes históricos de sus diversos proyectos de ley y las prerrogativas parlamentarias, su conceptualización y fundamentación; las diferencias y relación entre la inmunidad e inviolabilidad; su objetivo general es establecer el avance del proceso de la inmunidad parlamentaria en su país.

Aplica el enfoque cuantitativo, destacándose el uso de las técnicas de investigación: Entrevista y análisis documental, finalmente como conclusión se arriba a que ha llegado el momento de establecer una regulación pertinente y diferente del proceso la inmunidad parlamentaria nicaragüense en el ordenamiento jurídico, el mismo que resulta urgente.

Trabajos previos nacionales: Orellana (2019) Esta tesis de posgrado de la UNFV, cuyo fin fue analizar la vulneración de nuestro derecho de igualdad y la inmunidad parlamentaria de nuestros congresistas. Se utilizó el enfoque cuantitativo, diseño correlacional. La muestra integrada por 50 personas. Desarrollada mediante la encuesta como técnica y de instrumento el cuestionario.

Teniendo como objetivo general el análisis del principio de igualdad y la inmunidad parlamentaria de nuestros congresistas. Siendo su hipótesis alterna que en el Congreso peruano se atenta contra la igualdad, mediante la inmunidad parlamentaria. Llegando a las conclusiones: De igualdad ante la ley, estos son aplicados en beneficio de los congresistas, siendo esto una manera enmascarada de exclusión para los demás que no gozan de esta inmunidad.

Lozano (2019) En su trabajo de investigación de la UNC. Teniendo como objetivo general: Determinar si esta prerrogativa de inmunidad parlamentaria beneficia a los parlamentarios del Perú, cuando cometen comunes delitos; investigación cualitativa descriptiva, utilizó la entrevista y el análisis documental; concluyendo que durante los periodos del 2001 al 2016 esta prerrogativa en nuestra patria se ha convertido en

impunidad y violación de principios constitucionales, en desmedro del ciudadano, favoreciendo a la clase política de turno, para esconder y protegerse de sus delitos.

Rosales (2017) Esta tesis de la PUCP tiene como objetivo general determinar la implementación adecuada de la prerrogativa de inmunidad parlamentaria en nuestros congresistas, cuando éstos han cometido o cometen delitos comunes, usa enfoque cualitativo, con la utilización de las técnicas entrevistas y análisis documental.

Concluyendo que los fundamentos de la prerrogativa constitucional antes indicada, ha perdido vigencia considerando la aparición del Estado Constitucional y democrático de derecho, resultado obsoleta y muy por el contrario, actualmente tenemos un estado de impunidad en beneficio de los legisladores, con una clara desigualdad ante la ley, alentando la corrupción dentro de nuestro parlamento, negociado con sus consignas partidarias y prebendas políticas a favor de los grupos de poder.

Trabajos previos locales: Delgado (2019) Esta tesis de posgrado UCV, tiene en el objetivo general resolver si la inmunidad Parlamentaria cautela únicamente delitos de función, mediante un enfoque cualitativo, con una investigación de nivel descriptivo básica utilizó en esta investigación la técnica de entrevista y análisis documental.

Llegando a la conclusión que interpretando el artículo 90º de nuestra Constitución que prescribe la inmunidad, se interpreta en forma restrictiva y extensiva, conforme a sus intereses propios, pues arguyen que la Constitución los ampara en toda clase de delitos de función y/o comunes y restringiendo para que puedan procesarlos y sancionarlos.

Orrillo, (2018) Tesis UCV, la misma que su objetivo general es determinar sus límites de la inmunidad investigando a los parlamentarios y prevenir la inmunidad compatible con nuestro actual estado de derecho constitucional y se respeten nuestros derechos fundamentales, por lo que resulta imprescindible efectuar este estudio sobre la vigencia y conveniencia de esta prerrogativa; investigación

cualitativa que utilizó como técnicas la entrevista a especialistas y análisis documental.

Concluyendo materializarse en proyectos de ley para la vigencia de la inmunidad en nuestra patria, es necesario que se limiten diversos aspectos.

Tacuche (2017) Trata el caso de corrupción del excongresista Carlos Raffo Arce, donde el publicista Borobio Guede da cuenta sobre y asignación y reparto presupuestal del Estado de los años 1990 – 2000, que se manejaban en las más elevadas esferas del poder, habiendo aceptado treinta y tres mil dólares americanos mediante orden directa del expresidente Alberto Fujimori.

Conforme a sus objetivos utiliza un enfoque cualitativo, el método descriptivo, investigación básica, mediante la técnica de la entrevista y el análisis documental, en cuanto a los instrumentos aplica el cuestionario y análisis documental. Llegando a la conclusión que la Comisión Permanente no realizó un correcto y eficiente análisis, ya que son los propios congresistas quienes se “investigan”, desempeñando el papel de juez y siendo parte interesada en el proceso de levantamiento de Inmunidad conforme la opinión de la mayoría de sus entrevistados.

En cuanto al estudio y análisis de autores a nivel mundial sobre la materia tenemos: Rivera (2018) Este autor mexicano crítica esta figura, basándose en tres puntos: Su origen el contexto francés diferente; se indica que ha tenido una mutación, convirtiéndose solo en un privilegio defensor de corruptelas y afirmando categóricamente que la inmunidad constituye violación flagrante a la igualdad jurídica. La inmunidad parlamentaria desde la mirada de la concepción francesa se fundamente en parlamentarios escogidos por sus dotes personales con un mandato representativo muy contrapuesto a un mandato imperativo.

Asimismo, ha devenido en la degeneración institucional de encubrimiento se ha criticado por la concesión del suplicatorio o declaración de procedencia realizada por consideraciones mayoritarias u oportunismo y complicidad política de carácter ilícito: No se ha evaluado objetivamente el *fumus persecutionis* por responder un cierto

corporativismo bloqueos partidistas. Finalmente, se resalta la contradicción que existe con la inmunidad y el principio de igualdad jurídica que únicamente pueda ser perseguido judicialmente constituyéndose en un privilegio surgido de la anarquía.

Por estas consideraciones han llevado, a destacados autores, a afirmar que la inmunidad parlamentaria se encuentra en franca decadencia ya que no responde la inmunidad a su verdadera finalidad, que es la de servir de garantía y no a una persecución penal fraudulenta. El doctrinario Kelsen sostenía que era necesario suprimir la denominada inmunidad, por respecto de los electores.

Rodríguez (2018) El autor español manifiesta que los congresistas se protegen mutuamente, y se niegan a la autorización del procesamiento. La doctrina y jurisprudencia del Tribunal Constitucional han demostrado permanentemente en sus pronunciamientos una posición de limitar el uso y abuso de esta inmunidad mal entendida. Al respecto, explica que " El Estado constitucional que respalda la inmunidad limita su razón de ser". En el Estado de Derecho actual, las órdenes del procesamiento constituirían un precepto de principio y su negación una excepción.

Rosales (2017) La autora chilena indica que hay una percepción negativa del ciudadano muy extendida puesto que la inmunidad parlamentaria contribuye a mejorar el accionar del Congreso, todo lo contrario, a deslegitimarla social y políticamente. Generando debate académico, político y periodístico para su urgente eliminación. Indica que "La inmunidad parlamentaria, de acuerdo con la actual normatividad y modelo, tiene serias críticas y deficiencias", puesto que la inmunidad es retrograda, los parlamentarios consideran como un privilegio de carácter individual que los ampara ante la comisión de delitos comunes.

Indica que Aristóteles sostiene: "Que las formas puras son aquellas que buscan el bienestar general, mientras que las formas impuras son aquellas que no atienden al bienestar general, sino de los propios gobernantes".

Se ha considerado teorías que sustentan esta investigación; así tenemos la teoría de la Inmunidad Parlamentaria, la misma que posee diversas acepciones según los Estados y doctrinarios, precisando que, basándose en la experiencia comparada, se

distingue variados modelos de inmunidad, como la denominada inmunidad de proceso y arresto, también solo de proceso y donde se eliminó esta figura jurídica de la inmunidad.

Así tenemos que Estados que estipulan las inmunidades de arresto y proceso verbigracia Costa Rica, Ecuador, México, y Perú, donde el órgano solicitante del levantamiento es el Poder Judicial y el órgano evaluador es el Parlamento. En cambio, en Alemania también gozan de esta inmunidad, pero quien la solicita el levantamiento no es el poder judicial sino la fiscalía.

Caso análogo ocurre con Chile la única diferencia es que el órgano responsable que autoriza el levantamiento es su Corte Suprema En los países que gozan la inmunidad de arresto, como son: Estados Unidos, Argentina e Italia, donde el órgano que autoriza el levantamiento de es el Congreso.

También tenemos a los países donde no cuentan con la figura jurídica de la inmunidad, países tales como: Colombia, Australia, Canadá, y Reino Unido. Así en Colombia por ejemplo los parlamentarios no tienen inmunidad, los procesos son examinados exclusivamente por una Corte Suprema, careciendo de esta prerrogativa y solamente pueden ser procesados por la Corte Suprema.

En nuestro país se ha determinado impunemente que las autoridades del Estado cometen actos de corrupción sin miramiento alguno para su propio beneficio, perjudicando clamorosamente a sus ciudadanos. Actualmente se percibe que la corrupción es una lacra, muy latente en las diversas instituciones públicas representando una seria amenaza al Estado de Derecho. Entonces, es por ello por lo que la función legislativa es un órgano en cuestionamientos y disputa.

El año 2005 refiriéndose a Latinoamérica, se llevó a cabo en Lima, una reunión sobre inmunidad. Considerando urgente y necesario una propuesta de creación de Ley de Marco Regional sobre inmunidad que debería ser mostrada por la ONU, desde ese instante se determina una serie de actividades para regular y/o eliminar esta figura del campo parlamentario.

Tratándose además dos temas importantes precisando que la inmunidad de procesamiento no tiene ninguna justificación, ya que este régimen debería de estar de acuerdo con el tema en el ejercicio de sus funciones y no con conductas de terceros, así como tener en cuenta la importancia de que los participantes de esa comisión para efectuar el levantamiento de inmunidad parlamentaria no fuesen los mismos a la que pertenece el congresista. Llevando estas reflexiones a varios países Latinoamericanos a presentar proyectos de leyes para eliminar esta figura jurídica.

El caso peruano no ha sido ajeno, es por eso por lo que se han elaborado varios proyectos de ley para cambiar y regular la inmunidad que fueron elaboradas por grupos parlamentarios indistintos (peruanos por el Cambio, Frente Amplio, Acción Popular, Nuevo Perú y Fuerza Popular) Muy singulares sus planteamientos, que el primer y segundo partido proponen la eliminación de esta prerrogativa, el tercer partido político que los congresistas renuncien a ella si así lo desean. El cuarto partido político propone que los parlamentarios con procesos en curso no juramenten al cargo; y una quinta bancada plantea que los informes de Levantamiento de Inmunidad se tengan en cuenta en el Pleno.

En nuestro país, los legisladores, han sacado provecho de la inmunidad parlamentaria, prevaleciendo sus apetitos personales, cometiendo delitos y escudándose de manera irregular en ser parlamentarios. Es por ello, que se le atribuye el nombre de impunidad por la incorrecta utilización de parte de los operadores legislativos.

Esta prerrogativa de inmunidad en la antigüedad era apreciada como un privilegio, que tuvo su origen en Inglaterra como protección favoreciendo de sus diputados en su lucha sin par con la Corona; siendo momentos cruciales cuando la Monarquía, no permitía oposiciones de ninguna clase, ni que se recorten sus beneficios pues se consideraban que tenían un origen divino.

Es conocido que la de la inmunidad parlamentaria apareció para proteger, tutelar, preservar y la majestad del congreso, en resguardo de sus funciones, particular situación que da prerrogativa al legislador, constituyendo la excepción a esas

normas. Se estableció que los parlamentarios, para realizar su misión, deberían gozar de seguridad completa otorgándoseles prerrogativas especiales llamadas inmunidades parlamentarias teniendo como fin darles una protección de todo tipo de dificultades que las autoridades y pobladores pudieran limitar sus atribuciones eximiéndolos de persecuciones, perjuicios y menoscabo que se pudiera pretender.

De esta manera la prerrogativa del fuero, consagrada en nuestra Carta Magna, constituye motivo de polémica, por cuanto numerosas personas y partidos políticos consideran un privilegio crucial que les permite cometer múltiples actos ilícitos sin ser siquiera castigados o sancionados, lesionando el derecho de igualdad.

De ningún modo se trata de un análisis despectivo de la institución jurídica “inmunidad parlamentaria”, por el contrario, es de mucho interés para debatirlo en lo académico, político, así como constitucional por la implicancia que representa. Tampoco se pretende despojarlos de esta prerrogativa; sino que debido a su mal uso y abuso que hacen de ella, no estaría cumpliendo su rol de ser garantía de estabilidad para el adecuado funcionamiento del congreso.

Mantener la misma fórmula establecida por el legislador en el Art. 93° de la Constitución de 1993, sería un burdo continuismo, una inmunidad que en vez de representar una garantía de protección (prerrogativa) se convierta sencillamente en un privilegio, y ello conllevaría a no legitimar al Congreso en desmedro del Sistema Político; además de que la ciudadanía no estaría accediendo a la justicia pues sus denuncias a los congresistas no son atendidas, permitiendo la impunidad y quebrantando la confianza del pueblo en la política y justicia.

Es por ello que se analizó exhaustivamente el abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional del Perú, 2022. Así pues, investigaremos la correcta aplicación de esta garantía constitucional y su repercusión en la realidad, esto es, su regulación, la legitimidad que representa para el congreso como poder del Estado, su transparencia porque a través de ella la ciudadanía ve complacido el acceso a la justicia de sus denuncias realizadas a congresistas, su conveniencia que de aprobarse el proyecto de reforma constitucional 2021 y si esa

garantía procesal lesiona o no a los Derechos Humanos, es más considerando si con esa actitud errática del empleo inadecuado de esta prerrogativa se ejerce un efecto negativo y devastador al modelo garantista del cual somos parte.

Es definida la inmunidad parlamentaria “Como un conjunto de derechos que la Constitución Política otorga a los congresistas y ciertas autoridades para facilitar el cabal ejercicio de sus funciones” Esquivel (1990), también se “Define a la inmunidad como la prerrogativa que gozan los congresistas en el curso de su mandato, impidiendo que ser procesados, detenidos, o inculcados sin orden anterior de su cámara de origen” Campana (2010) Ambas contradictorias, la primera indica que deben tener un correcto cumplimiento y el segundo que sirve para impedir se les procese.

En cuanto a la reforma constitucional tenemos dos caminos establecidos para el logro de su modificación expresados taxativamente en los artículos de nuestra Constitución Política. Primera opción contar con el voto de los dos tercios de la representación, esto equivale a 87 votos, realizándose en dos legislaturas ordinarias y consecutivas, lo que demora meses.

La segunda opción es factible mediante la vía del referéndum; necesitando la votación de la mayoría simple más que son 66 votos. Luego el Congreso emitirá una ley ordenando la realización del referéndum.

En todo caso, el proceso de modificación de la Constitución necesita de dos legislaturas ordinarias, es decir, demoraría por lo menos un año; en el supuesto que en la presente legislatura ordinaria se realizara la propuesta de su modificación constitucional. Conforme al título VI, art. 206 de nuestra Constitución Política.

Debe señalarse que una ley de reforma constitucional no puede ser observada por el presidente de la República. La iniciativa de reforma constitucional corresponde al mandatario Castillo previa aprobación de su Consejo de ministros; por otro lado, también pueden hacerlo los congresistas; y a los ciudadanos representantes del cero

punto tres por ciento (0.3%) de nuestro electorado, con sus firmas corroboradas por el ente electoral.

En la doctrina tenemos dos teorías referidas a la inmunidad parlamentaria: Teoría sobre el origen de la inmunidad parlamentaria una defendida por May y Ason, quienes sostienen que su inicio se encuentra en el derecho inglés, denominadas “Freedom of speech” y “Freedom from arrest”.

Asimismo, sostiene otro autor “La inmunidad parlamentaria tuvo su inicio en Inglaterra finalizando el siglo XIV”, Ramírez (1996), según se argumenta la inmunidad con sus inicios a fines del siglo XIV en Inglaterra, posteriormente la inmunidad parlamentaria es recogida por otros países, como Estados Unidos, luego Francia con su revolución de 1789. Esta problemática de la eliminación parcial o total de la inmunidad parlamentaria surge por el fenómeno de la corrupción, considerado que es todo acto indebido efectuado por un funcionario público para beneficiarse o a terceros en forma personal, económica o social, desconociendo bien común que debe perseguir el Estado, denominado como corrupción política.

La otra teoría sostiene que su precedente se encuentra en Francia siglo XVIII, contando con una soberanía parlamentaria. “Teoría que tiene mucha más coherencia, dándole la forma de la etapa del constitucionalismo europeo siglo XIX”. Latorre, (2008). Mas conocida en Francia como “El suplicatorio del Derecho Español”, prescribe: Para poder investigar a un congresista por ilícitos penales las autoridades deben estar autorizadas por su Cámara, para iniciar una investigación. Cuando no se autoriza la investigación no se puede investigar por contradecir al artículo 26 de su Constitución de la République Française.

“En la Francia Revolucionaria surge la prerrogativa parlamentaria con distintos componentes, por cuanto fuera de sus antecedentes medievales españoles e ingleses y siendo el origen de surgimiento del Estado liberal, corresponde a la Revolución Francesa”. Alonso de Antonio (2000). Destacando sus orígenes de esta

prerrogativa que no surge en España ni en Inglaterra, sino que su origen se encuentra en Francia con sus alcances que posteriormente tiene la Inmunidad Parlamentaria.

El Parlamento Europeo conocido como euro cámara, euro parlamento o cámara europea, es una institución de la Unión Europea que ejercen función legislativa considerada como los más poderosos del orbe, compuesto por 705 diputados quienes representan a un gran electorado democrático del mundo y considera mayoritariamente que deben gozar de su prerrogativa y las excepciones proponen un cambio.

Teoría de la prerrogativa constitucional de la Inmunidad Parlamentaria que consiste establecer un manto protector para quienes participan en el Congreso sin poder ser detenidos por sus deudas, mecanismo que no permitía el arresto de los burgueses cuando estos cuestionaban al rey para que cumplieran a cabalidad las órdenes.

Apareciendo como históricamente el surgimiento de esta garantía constitucional predominante en algún momento en gran parte del mundo. Precizando que estos privilegios fueron creados con un fin distinto al que ahora tiene la inmunidad parlamentaria, por cuanto los privilegios no corresponden de ninguna manera a la esencia de una persona, sino que servía de protección de objetos de gran onerosidad. Es por ello por lo que los doctrinarios la rechazan ya que estos seudos privilegios no poseen vínculos con la actual inmunidad parlamentaria.

El enfoque utilizado es el cualitativo usado en la investigación básicamente en las ciencias sociales basada en aspectos metodológicos de principios como, la hermenéutica, fenomenología y la interacción social. Teniendo sus características un carácter de investigación interpretativa, fenomenológica o etnográfica; en el transcurso de la investigación su planteamiento del problema resulta flexible y suele modificarse, admitiendo la subjetividad de las personas o equipo de investigación, en este tipo de enfoque cualitativo no se prueban hipótesis, son generadas en el proceso o al fin de la investigación.

Se trabajó empleando el método inductivo, de lo particular a lo general; no necesita de análisis estadístico, recolección de los datos basándose en la percepción de los

participantes, logrando una perspectiva profunda y más amplia del fenómeno, elabora el planteamiento del problema con mayor claridad y las formas más adecuadas para teorizar sobre investigación con la producción de datos importantes empleados en su valorización.

La inmunidad parlamentaria elimina el alcance de la justicia penal, que tiene solo una situación jurídica temporal por su carácter excepcional, ya que impide al derecho intervenir, ya que se necesita de una autorización que el mismo parlamento tiene que darla, por lo que contradice el derecho fundamental de la tutela jurisdiccional. Afectando derechos fundamentales como la tutela jurisdiccional y el acceso y el ejercicio a un cargo público, que son injustificados y muy discutibles.

Nuestro Tribunal Constitucional indica: “La inmunidad parlamentaria es una prerrogativa por la cual los miembros del Poder Legislativo no pueden ser procesados o detenidos a excepción flagrante delito previo levantamiento de su inmunidad de parte del Congreso”. Constituyéndose un impedimento procesal para la apertura del proceso penal (Exp N° 1011-2000- HC/TC FJ 1); se reconoce 2 tipos de inmunidades: Arresto y Proceso.

En el artículo 16° del Reglamento congresal considera la inmunidad de arresto y proceso y consiste en un privilegio que tienen los parlamentarios para no ser detenidos ni procesados, exceptuando limitadas circunstancias y conforme al procedimiento; se indica en el texto constitucional por un flagrante delito, los congresistas serán puestos por mandato al Congreso o Comisión Permanente para su autorización.

El estado del arte de este proyecto se basó en la teoría tridimensional del derecho: Valor, norma y hecho, muy reconocidas; las mismas que son separadas, sólo su aspecto normativo es analizado por el Derecho; el fáctico por la sociología, la etnología o la historia y el aspecto axiológico por la política jurídica y filosofía, construyendo la tridimensionalidad genérica o abstracta.

Diversos autores afirman que estas tres dimensiones: El iusnaturalismo, el positivismo jurídico y el iusrealismo estudiadas independientemente: Valor, norma y hecho, forman parte de la concepción integral del derecho; denominándose tridimensionalidad.

Hay que mencionar que “La teoría tridimensional del Derecho se refiere a un aspecto concreto formado de un evento subyacente, sea político, económico social; sirviendo para dar un significado al hecho y que determina la acción para poder alcanzar el objetivo (Reale, 1989).

Estos tres elementos: Valor, norma y hecho coexisten son únicos e inseparables, sin jerarquía entre ellos. Son valores que se complementan mutuamente. Este fenómeno jurídico posee interacción dinámica y dialéctica de sus elementos.

Lo axiológico se complementa por los principios, fines o valoraciones que estimulan la conducta y la convivencia social: Esta teoría tridimensional se tomó como base en esta investigación sobre el abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional en el Perú, cuyas proposiciones normativas constituyen un puente entre los hechos y los valores de los cambios que necesita nuestra Constitución Política.

### **III.- METODOLOGÍA**

“Son aquellas pautas cuya finalidad es brindar firmeza y estabilidad y al conocimiento que persigue su integración al ya existente. Son reglas de suma valoración permitiendo recopilar y obtener opiniones nuevas” (Sánchez, 2011). “La metodología es la forma ordenada que busca determinar el significado situaciones y fenómenos de los hechos y fenómenos hacia encaminados por un interés científico para aportar un nuevo conocimiento” (Muñoz, 1998).

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

“Guarda relación con el análisis a realizar. Se sitúa sobre el fin general del estudio y sobre la forma de recoger los datos e informaciones” (Palella y Martins, 2006, p. 97). Este trabajo tuvo como fin de dar a conocer los aspectos negativos y positivos de la inmunidad parlamentaria en relación con el Estado Constitucional de Derecho y la necesidad de una Reforma Constitucional con el fin de dar alternativas de solución al enigma.

Asimismo, considerando el importante trascendental de los especialistas a través de sus entrevistas sobre la materia, han hecho posible un proyecto viable, fundamentado con conclusiones que respaldan al conocimiento científico. Determinándose la clase tipo de investigación a utilizar.

La presente investigación es de enfoque cualitativo, busca realizar un análisis pormenorizado profundizando sus alcances, estudio, interpretación correcta y objetivamente la institución, empleando diversos métodos de interpretación de la norma jurídica, como son teleológico ratio legis, sistemático e histórico que permita entender cabalmente y proporcionar la solución ante problemática.

Según Hernández, Fernández, Baptista (2010), “La investigación cualitativa se basa en comprender y ahondar en los fenómenos, reconociéndolos desde la perspectiva de los integrantes en un entorno natural y su contexto”, mediante este trabajo de investigación con enfoque cualitativo; fundamental porque trata de comprender el desempeño de los legisladores y las razones de esa singular

conducta. Es por ello sumergido subjetivamente en el tema del abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional en nuestra patria, que nos conducirá con este tipo de método de investigación.

| Sobre el diseño de la investigación Pérez (2009). “Es la fase que el investigador indica procedimiento y la manera empleará para conseguir una información”. Por su parte (Quintana, 2006), arguye que: “El diseño de la investigación debe tener de un plan maleable para orientar la realidad del estudio y la manera de obtener un conocimiento nuevo”.

En otras palabras, poniendo en práctica las llamadas uve doble; ¿se contestó interrogantes? y ¿En qué circunstancias de modo, tiempo y lugar? ¿Cómo se realizó esta investigación? Conociendo esto, resulta imprescindible indicar los diseños utilizados en esta investigación. “Así tenemos a la teoría fundamentada se vale de una serie de instrucciones mediante la inducción dando origen a una teoría de un fenómeno motivo a investigación” Cuñat (2006). Siendo necesario señalar que han generado estos procedimientos una teoría reflexiva y profunda, para la utilización de la garantía sobre inmunidad parlamentaria materia del estudio.

La recolección de datos se alcanzó a través de la información sobre la realidad concreta permite generar nuevos conocimientos que tiene como fin acrecentarlo. Cabe mencionar que es de suma importancia indicar que paralelamente a ello se abordó mediante estudios de casos o análisis. Razón por la que en esta investigación se recurrió a la búsqueda en diversos idiomas, priorizando el inglés por ser el de más uso, y revisión de bibliográfica, recopilado tanto en doctrina nacional como extranjera; análisis e interpretación de la legislación interna general y constitucional referente al tema; estudio de la Jurisprudencia; expedientes legislativos; proyectos de ley y artículos científicos indexados.

En conclusión, radica estudios de casos en explicar la actual realidad del fenómeno analizado que se presenta en nuestra patria sin sufrir alteraciones. De esta forma conocer su trascendencia sobre la inmunidad en el Estado Constitucional de Derecho. Figura matriz de categorización apriorística anexo: 1

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Apreciando la construcción de categorías que permite que una organización más eficaz de la información recopilada, a través del análisis de temas específicos, como es el de esta investigación. Este trabajo se divide en el ámbito temático de dos: El abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional del Perú, 2022; cuyas categorías son: Abuso de la inmunidad Parlamentaria y necesidad de una Reforma Constitucional; con las siguientes subcategorías: Regulación, legitimidad, transparencia, normatividad, conveniencia y transparencia.

### **3.3. Escenario de estudio**

Esta presente investigación se realizó en el Congreso de la República, tomando en cuenta que el principio: “La inmunidad parlamentaria es ejercida por los parlamentarios como una prerrogativa”. Taylor y Bodan (2000), indicando que “El lugar ideal de estudio para una investigación se produce cuando el observador tiene acceso fácil, estableciendo una correcta vinculación con los participantes para recoger datos referidos a la investigación. Ingresando a un ambiente genéricamente muy complicado. Se requiere de diligencia y supina paciencia”.

En lo referente a la presente investigación se utilizó el muestreo por conveniencia de carácter selectivo de abogados que tengan reconocida y destacada trayectoria académica mínimo con el grado de doctor, los mismos que puedan discrepar de la hipótesis planteada en la actual investigación, utilizando el estudio de casos concretos de parlamentarios objeto de levantamiento de inmunidad.

### **3.4. Participantes**

Caracterización de sujetos: En el siguiente espacio se presentan a cada una de las personas que intervienen en la investigación. Siendo conocidos como expertos o especialistas, quienes forman integran un selecto grupo de personas que ostentan de trayectoria y fama reconocida en diferentes ámbitos y muy especialmente en el aspecto del Derecho Constitucional, es decir que sus aportes han brindado al

Derecho y a la sociedad en su conjunto, siendo considerados como fuente válida, creíble, segura para esta investigación se requirió como mínimo el grado académico de doctor y muy en especial sobre Derecho Constitucional.

En consecuencia, los “especialistas” dominan los temas requeridos en el análisis que requiere la investigación. Considerando como aspecto principal datos, ideas, pronunciamientos e información trascendente que procuren al investigador refrendar, sustentar, avalar y respaldar las teorías presentadas, proporcionando de esta forma una teoría científica confiable y garantizada.

Por lo tanto, la caracterización de las personas comprendió a los juristas especialistas en Derecho Constitucional los mismos que deben tener contar con publicaciones científicas y libros reconocidos, con una experiencia superior a 20 años de labor, teniendo una edad cronológica mínima de cuarenta años, desempeñándose, dictando cátedra sobre temas de esta especialidad, de nuestra ciudad de Trujillo y del ámbito nacional.

Se entrevistó a cuatro abogados constitucionalistas; al especialista 1, catedrático y autor de múltiples obras de Derecho. Especialista 2, catedrático, poeta y autor de varias obras sobre derecho Constitucional, también al especialista 3, abogado constitucionalista, ex miembro del Tribunal Constitucional, catedrático y autor de múltiples obras de Derecho, abogado constitucionalista, catedrático y autor de múltiples obras de Derecho; especialista 4, funcionario del Gobierno Regional, docente universitario y autor de variadas obras, los cuatro connotados letrados de nuestra región. Figura 2 Anexo: 2

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**3.5.1. Técnicas** Las técnicas permitieron obtener una vasta información congruente para esta planificación: La investigación, así como de recopilación, selección, análisis e interpretación de los datos. Se considera la recopilación documental. Denominada “Análisis de Registro

Documental”, (Quiroz, 1998) permitiendo acopiar el material apropiado, concordante con su fin.

Análisis de contenido. Esta técnica consiste en describir material utilizado sistemáticamente tanto en la forma y el fondo; por lo que se obtuvo una información segura, escrita e importante respecto a la inmunidad parlamentaria, sino también sobre los principios y derechos fundamentales, protegidos de esta institución. Como instrumento de trabajo se utilizó la Libreta de Anotaciones.

Se considera asimismo la técnica de entrevista, la misma que es un guion académico y/o periodístico en el que se basa esta conversación efectuada por el entrevistador con el fin de recabar información relevante con el objeto de la investigación, por lo que se aplicó a expertos doctores en Derecho y con especialidad en Constitucional que sirvieron para enriquecer este. Figura anexo 3 Guía de entrevista

**3.5.2 Instrumentos** Hoja de ruta, ficha de registro, libreta de notas fichas bibliográficas, fichas de contenidos. Unidad de análisis: Es el artículo 93 de nuestra Constitución Política, específicamente la inmunidad y el artículo 206 sobre reforma constitucional del mismo cuerpo de leyes.

También se utilizó en esta investigación la guía de entrevista, que es un escrito formado por una batería de preguntas acordes con el tema y propósito de la investigación y “La ficha de análisis documental que está compuesta por las sentencias, expedientes y normas analizadas” (Dulzaides y Molina, 2004). Figura en anexos 4 Entrevista

### **3.6. Procedimientos**

En el desarrollo de la investigación se partió de la realidad de nuestro parlamento nacional, hartamente conocido por los ciudadanos; desde hace años las acciones y omisiones de un buen número de congresistas se han convertido en fuente de deplorables primeras planas, denuncias y acusaciones. Lo que sirvió

para determinar el tema de investigación, problema y los objetivos tanto general como específicos; además; recabándose información relevante respecto a las teorías que brindan sustento a nuestro estudio, así como múltiples acepciones que enriquecen el marco teórico, subsiguiente se estableció la metodología del proyecto donde se especificaron las técnicas e instrumentos que sirvieron para recolectar información necesaria oportuna y válida; posteriormente se especificaron los aspectos administrativos

Con la finalidad de obtención de datos informativos de acuerdo con cada una de las categorías y subcategorías señaladas en la matriz de categorización, como son: Categorías: Abuso de la inmunidad Parlamentaria y necesidad de una Reforma Constitucional; con las siguientes subcategorías: Regulación, legitimidad, transparencia, normatividad, conveniencia y transparencia

Contando con la participación de los cuatro especialistas en Derecho Constitucional, habiéndose considerado abogados locales y de todo el país. La meta es hacer realidad la visión que nuestro parlamento sea plenamente representativos, accesibles, transparentes, rendidores de cuentas, eficientes y eficaces. Adoptando medidas concretas para fortalecer el congreso como institución, apoyando a los parlamentarios por el bien del país. Figura 4 Anexo:4

### **3.7. Rigor científico**

Se encuentra sustentado en la aptitud para usar los datos, información, normatividad, políticas y/o procedimientos con certeza, con el claro objetivo de lograr una alta calidad, para cumplir el método científico adecuado al enfoque cualitativo aplicado al presente estudio. Esta investigación se realizó con máximo rigor académico y científico citándose serios y elucubrados investigadores del tema tratado, encontrando en múltiples artículos científicos, libros, trabajos académicos, y jurisprudencia que proporcionan una información básica para sustentar el presente trabajo con estándares de calidad.

Respetando y cumpliendo con los factores fundamentales de una investigación cualitativa, como son: La correspondencia entre el título, problema, objetivo, resultado y conclusión; un segundo factor es la credibilidad, basada en el hecho de que los datos e información utilizada en esta investigación sean verídicos, la confirmabilidad de los resultados y conclusiones arribadas en la investigación, y su cuarto factor es la aplicabilidad concreta con la posibilidad de convertir esta investigación en la base y fundamento de futuros y egregios estudios.

### **3.8. Método de análisis**

En esta investigación se empleó un análisis de interpretación de textos a las entrevistas para luego transcribirlas, debiendo ser agrupadas para posteriormente en categorías y subcategorías. Utilizando el método dialéctico que consiste en compararlas con la realidad objetiva. Se utilizó el método estadístico de Atlas ti, con los resultados que corroboran la investigación.

### **3.9. Aspectos Éticos**

“Los aspectos éticos son fundamentales en las investigaciones ya que este reviste a la investigación de valor social y científico” Gonzales (2015).

En esta investigación se han tomado en consideración los más importantes principios éticos:

- ✦ **Confidencialidad y Anonimato:** El investigador está obligado a no revelar ni divulgar algún dato y/o información, también guardar absoluta reserva de la identificación de los participantes y a su protección conforme ley de la materia.
  
- ✦ **Respeto por el Personal Humano:** Se comunicará detalladamente a todo el personal interviniente de la estructura, naturaleza y desarrollo de

esta investigación y beneficio de las conclusiones. Los intervinientes expresaran su pleno consentimiento.

✦ **Respeto por la Veracidad y Confiabilidad de los Resultados.**

Se han empleado técnicas e instrumentos debidamente convalidados para una correcta recepción de datos e información buscando el logro de resultados contrastables científicamente.

✦ **Propiedad Intelectual.** – Se entiende como la protección jurídica a las creaciones de nuestra mente por cuanto el autor tiene exclusivos derechos de carácter patrimonial y moral sobre su creación, protegido universalmente por organismos como la WIPO y en el Perú por INDECOPI. Múltiples y variadas obras han sido tomadas de consulta en este trabajo encontrándose debidamente citadas conforme el modelo estándar de APA y reconocidos expresamente por sus autores.

#### **IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

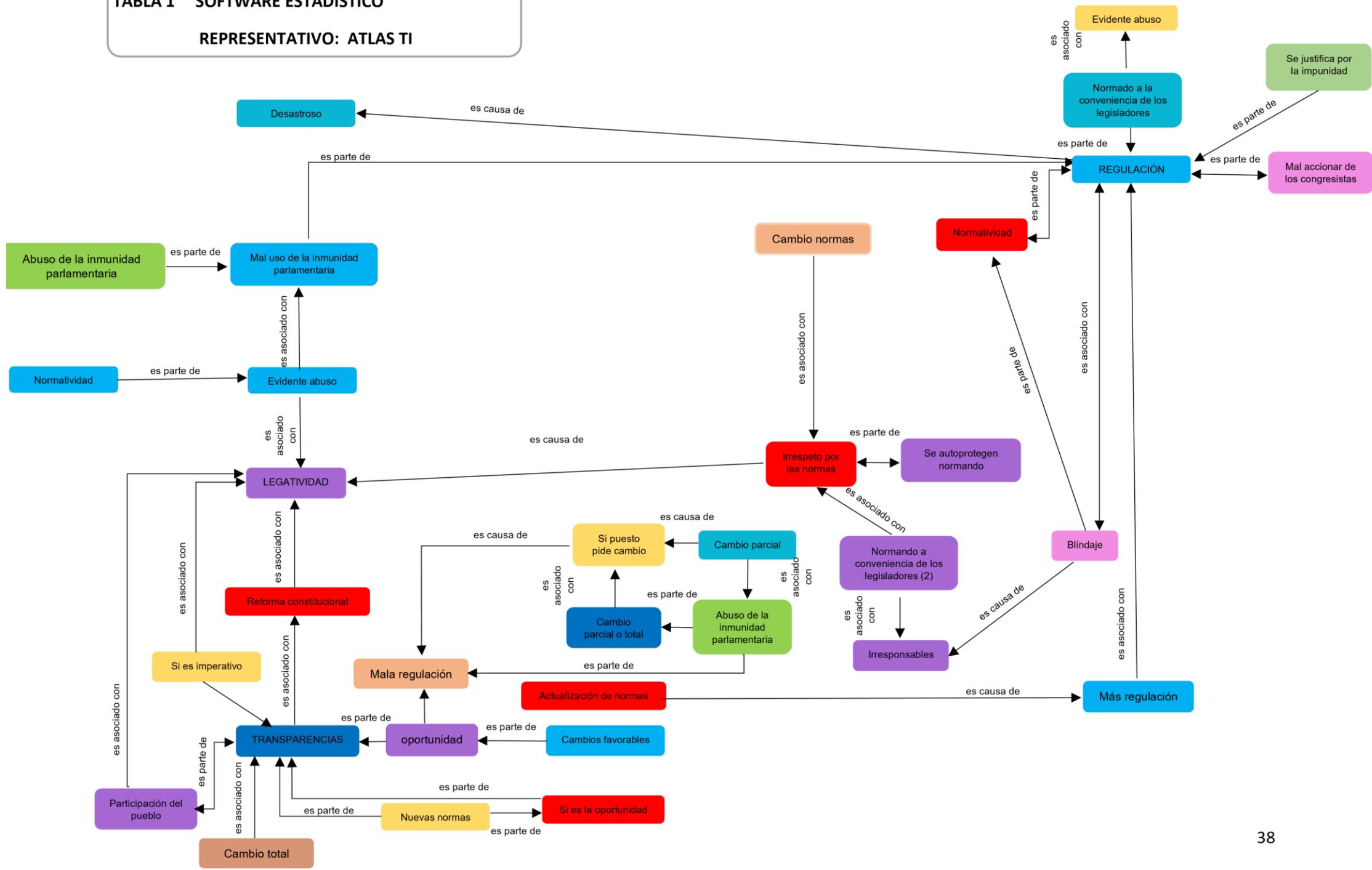
**RESULTADOS.** - A nivel mundial existe una tendencia paulatina y contemporánea para la reducción de la inmunidad parlamentaria y levantamiento de su fuero y ante tal situación han surgido propuestas de reforma de la Constitución y entre ellas la eliminación de la inmunidad parlamentaria. Pues actualmente esta institución dejó de constituir una garantía y es mal utilizada como un privilegio cuya finalidad es buscar la impunidad frente a actos ilícitos; precipitando su eliminación con carácter de urgencia, para poder eliminar un alto nivel de corrupción arraigado en el poder político, demostrado en los actos de múltiples congresistas reflejada en la casi nula aprobación popular que actualmente tiene nuestro Congreso.

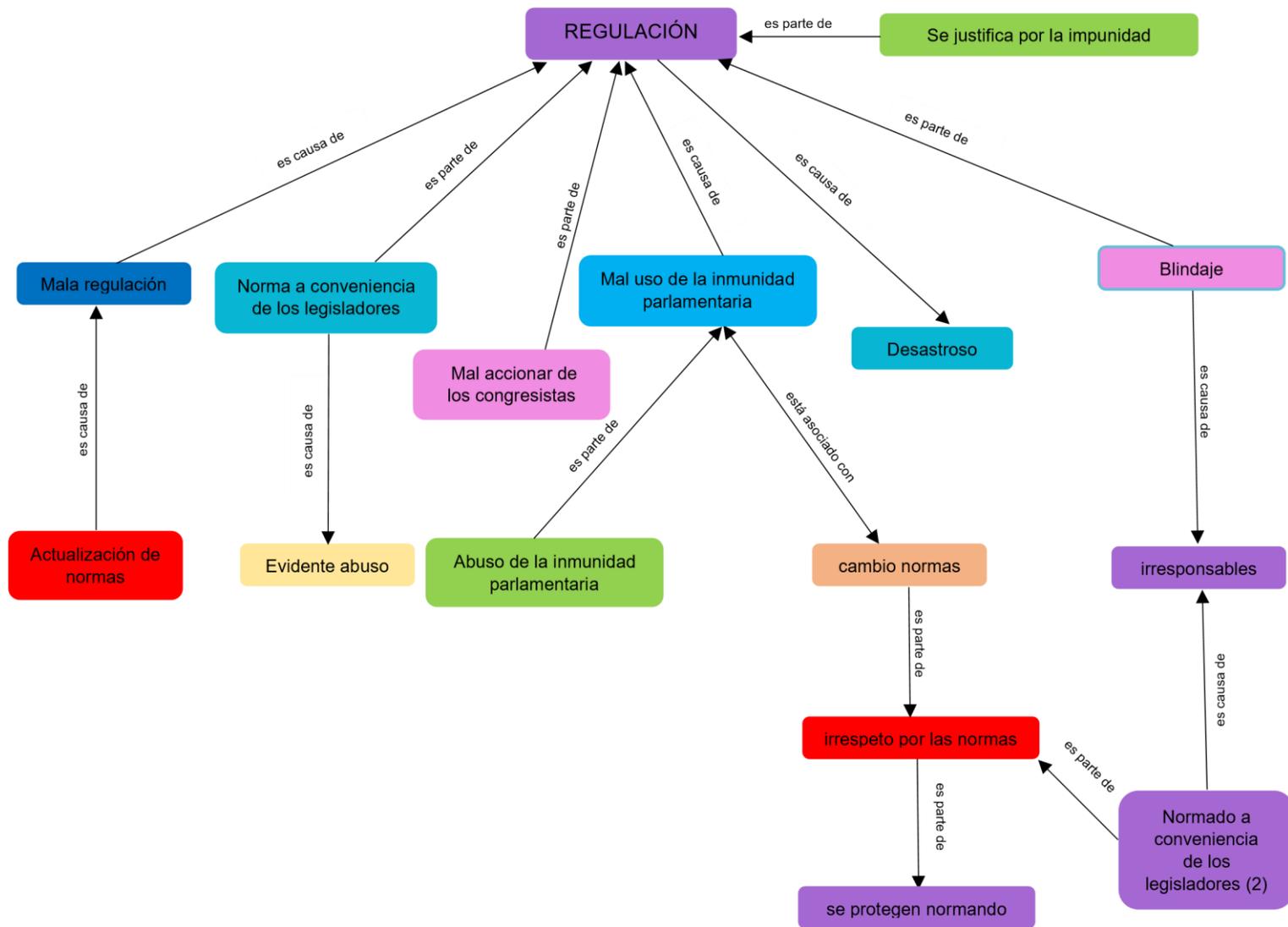
En la actual circunstancia política del Perú y los múltiples y generalizados casos de corrupción evidenciados mediáticamente en los últimos años, resulta de suma importancia analizar esta institución clásica del derecho verbigracia como es el de la inmunidad de nuestros congresistas, dentro del marco del combate nacional e internacional contra el flagelo de la corrupción. En el caso del Perú, conforme con el artículo 93º de la Constitución Política, la inviolabilidad e inmunidad parlamentaria abarca aún más la carencia de responsabilidad por su voto y opinión; también la inviabilidad de arresto y procesamiento de sus congresistas en el lapso de su periodo y un mes después de dejar su cargo.

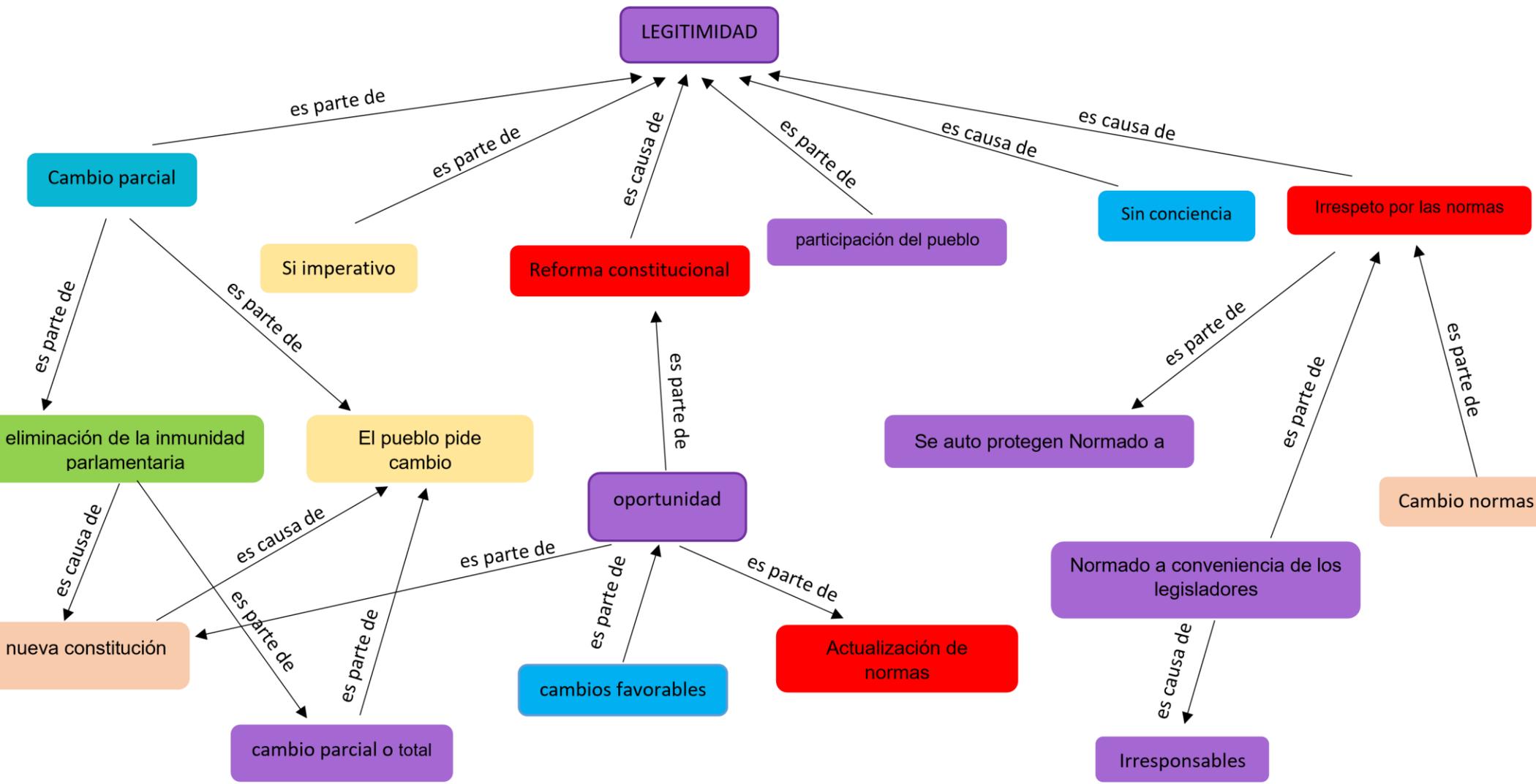
Los resultados se analizaron en base al objetivo general y específicos formulados en esta investigación; durante el desarrollo de la investigación sobre el abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional del Perú, 2022, dichas normas han sido contrastada con los métodos de la investigación científica, la misma que arrojó la influencia que existen entre las dos variables, concluyendo en la eliminación de la inmunidad

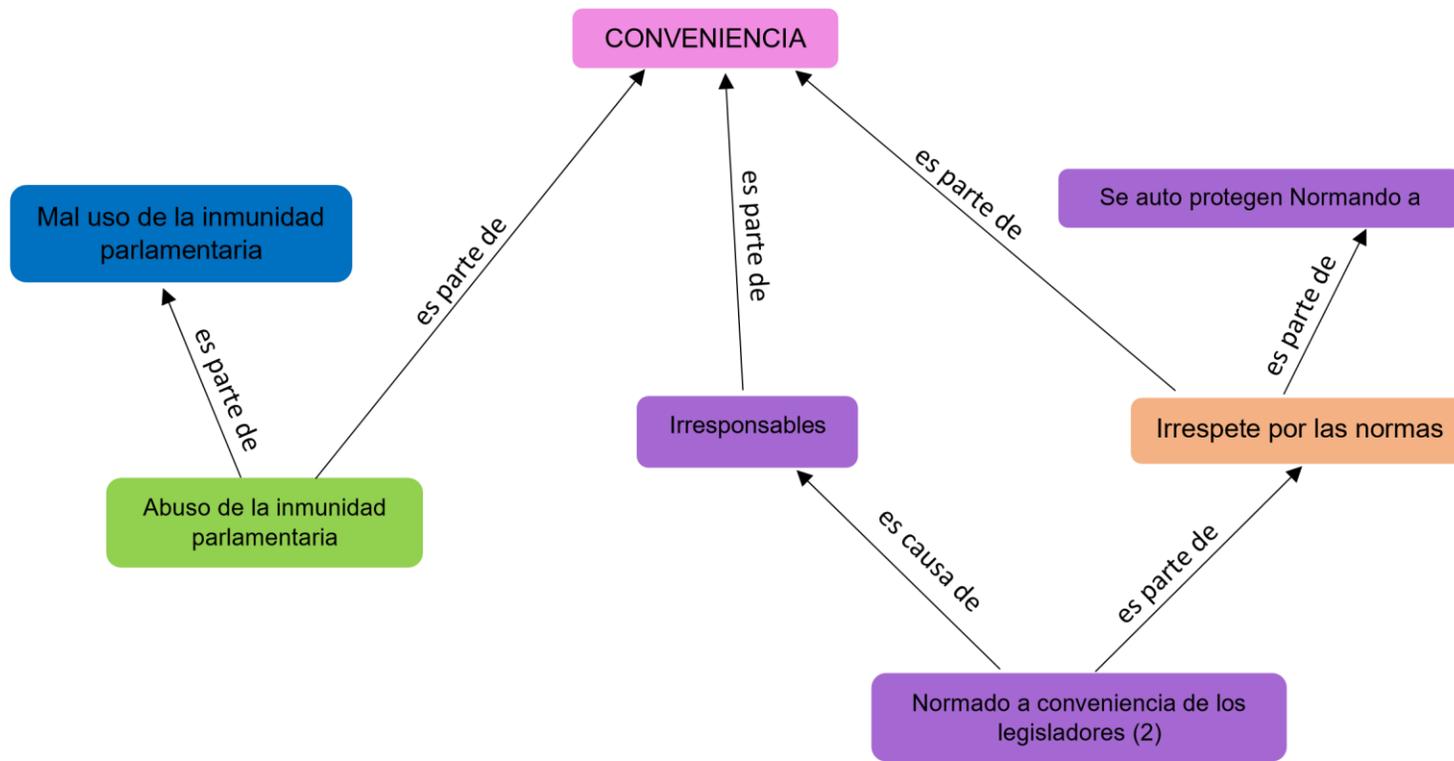
parlamentaria mediante una reforma constitucional, la misma que tiene un carácter prioritario dada la coyuntura del abuso de esta prerrogativa por parte de los parlamentarios; quienes lo utilizan para escudarse de la comisión de delitos, corroborado con la opinión de siete expertos doctores y abogados constitucionalistas reconocidos.

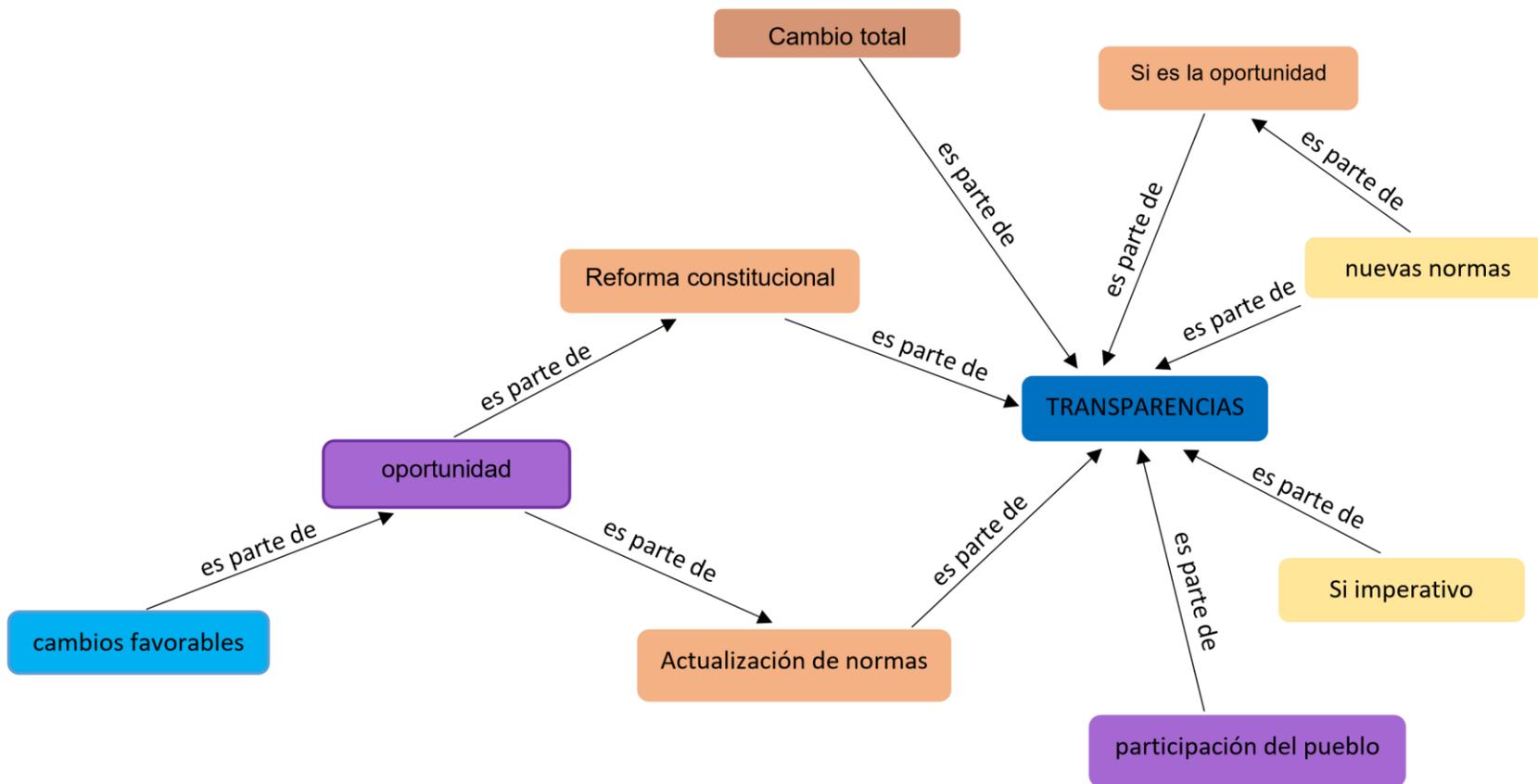
**TABLA 1 SOFTWARE ESTADÍSTICO**  
**REPRESENTATIVO: ATLAS TI**











**TABLA 2: MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE RESULTADOS**

ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3	ESPECIALISTA 4	Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Si, debido es muy descarado la inmunidad parlamentaria es una prerrogativa mal usada por los congresistas La inmunidad no constituye un derecho subjetivo ni un privilegio personal del parlamentario</p>	<p>Existe un abuso absurdo de la inmunidad.  Pues esta afecta significativamente la situación jurídica de las personas, en desmedro del ciudadano en general.</p>	<p>Considero que, si porque la inmunidad parlamentaria no es un derecho, sino una prerrogativa.  En el Perú el Congreso tiene la obligación de pronunciarse</p>	<p>Es evidente el abuso de parte de los legisladores en nuestro ordenamiento constitucional.  El Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre el acceso a la justicia</p>	<p>Plena coincidencia de los especialistas en derecho constitucional que es una situación lamentable por su mal uso y abuso de los congresistas sobre la inmunidad parlamentaria en el Perú, que provoca rechazo del pueblo peruano por su nefasto accionar</p>	<p>Plena coincidencia de los especialistas en derecho constitucional que es una situación lamentable por su mal uso y abuso de los congresistas sobre la inmunidad parlamentaria en el Perú, que provoca el descrédito en la población, al extremo de solicitar su desafuero y que se vaya a elecciones nuevas</p>	<p>Se concluye que la situación de la inmunidad parlamentaria es delicada en nuestra patria y que exige presentar un proyecto de ley para lograr la reforma constitucional y que algunos tienen miedo a estos cambios, pero básicamente por asuntos personales o intereses de ellos o terceros.</p>

**DISCUSIÓN.** Propiamente la inmunidad parlamentaria como tal en el Perú se dio en la Constitución Política del Perú de 1823, creado por el Primer Congreso Constituyente de Don José de san Martín, que consagró en sus artículos 57 y 59; desde esa fecha se impide un procesamiento de los congresistas por sus delitos comunes cometidos; posteriormente se amplió por la Constitución de 1839 con la inmunidad de proceso y arresto en su artículo 18; en Constitución de 1856 se prescribió la autorización previa del Congreso, o el arresto y la puesta a consideración del Congreso por la comisión de flagrante delito según su artículo 51.

Nuestras últimas dos Constituciones Políticas consideran estos mismos criterios, agregando que su labor es representar, legislar y fiscalizar los mismos que no tienen mandato imperativo: Conforme al Artículo 176 de la Constitución de 1979, ni siquiera a interpelación de acuerdo con el artículo 93 de la Constitución de 1993.

Se debe señalar que la inmunidad parlamentaria ampliamente conocida es una prerrogativa constitucional conferida a nuestros congresistas, por su condición de parlamentarios, que señala como requisito anterior para su procesamiento penal o su detención. Mundialmente se conoce que el fin de la inmunidad parlamentaria es impedir y prevenir que comiencen procesos penales y/o detenciones que posean un carácter netamente político que pretenda obstaculizar el funcionamiento normal del Congreso o perjudicar su conformación. El Tribunal Constitucional ya ha señalado que no es un derecho o una prerrogativa individual de los congresistas, sino una garantía institucional del Congreso que protege su función; es decir, tiene carácter institucional: STC Expediente N° 26-2006-AI/TC

Esta prerrogativa reconocida según el artículo 93° de la Constitución actual, en concordancia con el artículo 16° del Reglamento del Congreso.

Estableciendo que la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria deberá comprobar que la solicitud tenga sólo carácter legal.

En el año 2006, se implementaron cambios importantes, mediante la Resolución Legislativa N° 015-2005-CR que cambió el artículo 16° del Reglamento del Congreso, por lo que se transformó de una inmunidad parlamentaria absoluta, a una relativa que establece límites de temporalidad. Cuestionada por algunos legisladores que cuidaban sus intereses para finalmente declararse constitucional por la sentencia del Tribunal Constitucional N° 26-2006-AI/TC.

Esta investigación mediante entrevistas y análisis documental arrojó como resultado para nuestra realidad y coyuntura la eliminación total de la inmunidad parlamentaria, dada su pésima aplicación con los resultados negativos ampliamente conocidos donde se han blindado descaradamente a congresistas con un amplio prontuario penal, y con un alto grado de desaprobación de la población. Quienes a pesar de ello se resisten a perder su inmunidad con argumentos pueriles.

Y con respecto a los objetivos específicos de la investigación. Se estableció con claridad meridiana la convergencia entre la necesidad y urgencia de una Reforma Constitucional, que proteja los derechos humanos por igual a todos los peruanos sin ningún privilegio, respetando los cánones establecidos en nuestro ordenamiento nacional en concordancia con la doctrina mundial.

Sin duda, en todo el orbe la inmunidad parlamentaria está en grave crisis y se escuchan a doctrinarios y legislaciones que han decidido erradicarla alguna en forma parcial y otras definitivamente de su ordenamiento jurídico, por atentar contra los derechos humanos de igualdad entre todos, por cuanto las causas

de su origen la han ido diluido y hoy ya no resulta necesario. Existe una tendencia mundial predominante en el Derecho Parlamentario contemporáneo de limitar la inmunidad, incluso, liquidarla, por cuanto en un estado democrático verdadero no se justifica propiciar, ni seguir con privilegios, en menoscabo de los demás.

La investigación arroja suscribir la posición radical que apuesta la eliminación total de la inmunidad parlamentaria, siendo de suma *necesidad*, para poder combatir un nivel muy alto de corrupción nacional evidenciado en los parlamentarios, reflejado en la baja aprobación popular.

Desgraciadamente nuestro Congreso de la República instrumentaliza esta prerrogativa, impidiendo a la Fiscalía investigar y al Poder Judicial procesar a los malos padres de la patria que se sienten resguardados ilimitadamente. Sus negociaciones malévolas y subrepticias entre las diversas fuerzas políticas y detestables politiqueras en el Congreso denunciadas hasta la sociedad por fuerzas políticas democráticas y por múltiples medios informativos. Generando en los peruanos la sensación de burla, provocando además, rechazo a la impunidad.

## V.- CONCLUSIONES

1. Señalan los especialistas que en estos últimos años se hizo evidente el uso abusivo de la Inmunidad Parlamentaria por múltiples congresistas, lo que ha generado consecuencias nefastas, debido a su mal utilización como garantía a pesar de presiones de toda índole especialmente las políticas, que buscan intimidar a los congresistas en funciones, si no, muy por el contrario, su mal uso ha desvirtuado y, actualmente constituye un mecanismo por el cual se pretende evitar la acción de la justicia y seguir con la impunidad.

Lo que, ha ocasionado que el Congreso goce de una limitada confianza (es la institución rechazada mayoritariamente por el pueblo); en ese sentido, cabe la necesidad de plantear mecanismos o métodos con los cuales permita recuperar la credibilidad de esta importante institución y ello se lograría con la reforma de la Constitución respecto a la eliminación de la Inmunidad parlamentaria.

2. En el contexto social, político y coyuntural en el que nos encontramos, es necesario modificar la actual normatividad de la inmunidad parlamentaria, con el fin de evitar blindajes e impunidad, lo que incidiría positivamente en restablecer la legitimidad del Parlamento y con ello del sistema político deteriorado, así como confianza o credibilidad de la ciudadanía en la política, la misma que hoy en día está sumamente desprestigiada. La inmunidad parlamentaria vulnera el derecho a la tutela procesal efectiva y el derecho de igualdad ante la ley, el primero porque actualmente es sinónimo de impunidad y sirve de refugio a políticos que han cometido delitos.
3. Se ha logrado establecer que existe la necesidad y urgencia de una Reforma Constitucional con relación a la Inmunidad Parlamentaria, a fin de que se tutele los derechos humanos por igual a todos los peruanos sin ningún privilegio, respetando los principios y valores

jurídicos establecidos en nuestro ordenamiento nacional en concordancia con la doctrina internacional.

4. Se ha determinado que la mayoría de los Constitucionalistas entrevistados han coincidido en optar por la posición más radical de la eliminación total de la inmunidad parlamentaria, siendo de suma necesidad, para combatir la lacra de la corrupción evidenciado en los últimos tiempos en la mayoría de los congresistas, y ello se ve reflejado en la cuestionada aprobación popular que tiene nuestro Congreso.
  
5. El procedimiento debe ser sustancial para la reforma de la Constitución con relación a la Inmunidad Parlamentaria y no solo un discurso político sin mayor solidez y fundamento como el que se está viendo actualmente; es por ello la necesidad y urgencia de una verdadera y legítima propuesta sobre la inmunidad parlamentaria en nuestra patria.

## **VI.- RECOMENDACIONES**

1. En el actual contexto político del Perú y los diversos casos de corrupción que se han evidenciado en los últimos años, resulta de vital importancia analizar una de las instituciones clásicas del derecho parlamentario como es el caso de la inmunidad de los congresistas de la república, en el marco de la lucha nacional e internacional contra la corrupción.
2. La reforma de la constitución respecto a la Inmunidad Parlamentaria se debe realizar en base a un debate amplio, motivado y razonado de tal manera que dicha acción no obedezca a una respuesta más política y coyuntural, que jurídica, debiéndose, además, cumplir con el procedimiento correcto a fin de no vulnerar la esencia y el espíritu de la Constitución Política, la misma que permite la estabilidad democrática y gobernabilidad del Estado.
3. Para la reforma constitucional respecto a la inmunidad parlamentaria se debe convocar a los Colegios de Abogados, a la Defensoría del Pueblo, al Poder Judicial y la Fiscalía de la Nación para que, presenten sus propuestas legislativas de tal manera que se genere un amplio y contundente debate en el que se busque de preferencia la igualdad ante la ley de todo ciudadano peruano, y a fin que se cumpla o se haga efectivo para todos los peruanos, sin distinción alguna, debido a que, la inmunidad parlamentaria crea una idea de un “trato diferenciado” entre los parlamentarios y el resto de los ciudadanos y por otro lado, con ello evitar blindajes e impunidad, lo que incidiría positivamente en restablecer la legitimidad del Congreso y del sistema político en su conjunto, así como confianza o credibilidad de la ciudadanía en la política, la misma que hoy en día está sumamente desprestigiada, consecuentemente la referida reforma será en beneficio de la estabilidad jurídica y política del País.

## **VII.- PROPUESTA**

Es imprescindible para modificar la inmunidad parlamentaria en el Perú, una reforma constitucional, es por ello la imperiosa necesidad de elaborar una propuesta de reforma en este doctorado como una contribución al ordenamiento jurídico del país; puesto que su abuso a generado un descontento popular, por el incorrecto e ilegal comportamiento de los llamados padres de la patria.

Esta propuesta legislativa ha sido realizada teniendo en cuenta todos los requisitos de un proyecto de ley, máxime si se trata de un asunto constitucional y que pueda servir como un alcance jurídico para lograr que la inmunidad parlamentaria no se convierta en una forma o estilo de evadir sus responsabilidades sobre todo de carácter penal, por cuanto algunos congresistas postulan al congreso esperando impunidad y que sus delitos queden impunes, en desmedro de la población en su conjunto.

La inmunidad parlamentaria restringe para que nuestros congresistas sean procesados o presos sin previa autorización de la Comisión Permanente o el Congreso de la República, es pues una prerrogativa para cercenar un acceso a la justicia y la tutela.

En ninguno de los casos denunciados el Congreso levantó la inmunidad al congresista, pues en más de quince años no se levantó la inmunidad a un parlamentario por la comisión de delitos. Por el contrario, se convirtió en herramienta de protección, obstruyendo el inicio de procesos judiciales.

Se puede advertir atisbos de criterios parcializados en los pedidos de levantamiento de la inmunidad, simplemente no se han solucionado solicitudes de denuncias por delitos; ni siquiera se han producido dictámenes de la Comisión de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria, menos un pronunciamiento del Congreso.

La búsqueda permanente que una reforma de la Constitución Política sobre la eliminación de la inmunidad parlamentaria permita mejorar

una legitimidad del Congreso y sobre todo de nuestro alicaído sistema político; persiguiendo que la inmunidad parlamentaria no siga significando simplemente impunidad.

En la actualidad existe en la población opinión mayoritaria a favor de su eliminación de nuestra Carta Política; Pero hasta la fecha no existe una propuesta seria de la eliminación de este fuero, antagónico al Estado Constitucional de Derecho; no obstante, existen opiniones de juristas, con justificaciones absurdas a esta prerrogativa, con el absurdo fundamento de protección. dizque por ser representante del pueblo que se supone garantizan una independencia para que puedan cumplir sus funciones.

Esperando que con la presente propuesta legislativa se ponga en práctica el anhelo de millones de peruanos que solicitan una reforma constitucional y se elimine de una vez inmunidad parlamentaria, porque cuanto sigue siendo mal utilizada desnaturalizando su existencia.

Según nuestra legislación actual los parlamentarios peruanos tienen derecho a la inmunidad parlamentaria desde el momento que son elegidos en para el Congreso hasta un mes después de culminar sus funciones congresales. Debiendo en caso de que haya cometido un delito flagrante, un legislador puede ser puesto a disposición de la Comisión Permanente para que autorice la privación de la libertad y juicio del procesado. Como conocemos esto sencillamente no se cumple por la protección que se hacen ellos mismos, lo que significa una burla a la sociedad peruana.

Tenemos decenas de pre-dictámenes, y proyectos de ley sobre eliminación parlamentaria en el Perú, siendo la mayoría de ellos solo un asunto lirico, puesto que nunca llegan a ser admitidos, ni menos debatidos y los que pasaron esta valla, no han tocado hasta la fecha el fondo del asunto, pues temen perder esta prerrogativa constitucional que los protege de sus delitos.

La opinión de los especialistas es que esta esta figura en virtud del tiempo transcurrido y al tratamiento parlamentario ya cumplió su ciclo y es importante estar a la altura de los grandes cambios se producen en el mundo y muy en especial sobre la inmunidad parlamentaria, generando además la desactivación de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria,

Mucho más si en estos tiempos de una permanente crisis política y de enfrentamientos entre nuestro Congreso y el Ejecutivo, los parlamentarios sufren demasiado al sentirse despojados de su inmunidad, debiendo considerarse sobre todo el beneficio que el pueblo reclama; porque exige que los parlamentarios afrontes sus procesos penales como cualquier ciudadano y no se escuden en ellos. No debe existir ninguna duda que el despojo de su inmunidad beneficia a todos y especialmente a los políticos:

Desde el año 2000 hasta la fecha se han presentado 43 proyectos de ley, solo con paliativos, sin que en fondo se ataque su inmunidad. Parlamentaria, en cambio esta propuesta, si elimina verdaderamente esa prerrogativa. Figura 13

## REFERENCIAS

- Aguja Mario (2017) Who is Policing the Police? – *The Role of Parliament in Police Governance in Asia and Europe* in. DOI: 10.5771/0175-274X-2017-2-72.
- Baliño Pampillo (2016) *El primer proyecto constitucional del México independiente y su propuesta de comunidad hispanoamericana de naciones*: Congreso Nacional de Talamantes. DOI: <https://doi.org/10.5944/rdp.96.2016.17069>.
- Barragán Ronderos, Daniel Alfonso, & Castellanos Castellanos, Luis Alfredo (2017). *Un estudio a la filosofía política de John Rawls en la aproximación a la Constitución Política de Colombia* <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273954731002>
- Candido, M. R. and AUGUSTO, L. DADOS (2021) *Conquistas e desafios para os próximos anos* [online]. *SciELO em Perspectiva: Humanas*, 2021 [viewed 10 October 2021]. Available from: <https://humanas.blog.scielo.org/blog/2021/10/01/dados-conquistas-e-desafios-para-os-proximos-anos/>
- Capodiferro Daniel (2017) *La libertad de información frente a Internet*. DOI: <https://doi.org/10.5944/rdp.100.2017.20715>
- Carrasco Durán, Manuel (2020) *Legislar en parlamentos fragmentado* Andalucía España. <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/109/1532>
- Celis Israel (2020) *Opposing Visions of Citizen Participation in the Ecuadorian Constitutionalism*. Universidad Técnica Particular de Loja. Ecuador DOI: <https://doi.org/Javeriana.vj137.vcpc>
- Chamie José (2018) *Notas sobre algunos principios generales del derecho: una reflexión a partir de principios generales y su influencia en las obligaciones en la experiencia jurídica colombiana*. DOI: <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201801.006>
- Chávez Efrén (2020). *Las incompatibilidades de los legisladores en México y breves referencias en el Derecho Comparado*. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2004.242.61361>

- Coromina Oscar (2018) *The Grammatization of emotion on faceboon in the elections to the parliament of Catalonia*.DOI: <https://doi.org/10.3145/epi.2018>.
- Cruz Michael (2018) *Rigidez Constitucional ¿Flexible* DOI: <https://doi.org/10.25054/16576799.1834>.
- De Belaunde Javier (2020) En defensa de la justicia: explicando la improbable inaplicación judicial del indulto y derecho de gracia. Revista PUCP # 85. Perú.: DOI: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202002.012>
- De Paz Isaac. (2019) *Expansão da liberdade de expressão corporativa e a atual crise constitucional nos Estados Unidos*. Universidad Autónoma de Baja California. México. DOI: <https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.2.2>
- De Piniés Ruiz, F. J. (2020). *Acerca de la «palmaria y evidente» inconstitucionalidad de los escritos de índole parlamentaria*. *Revista De Las Cortes Generales*, (108), 409-427.  
DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1499>
- Del Senado, S. G. (2020). *Informe sobre el ejercicio de las funciones del Senado tras su constitución y durante el periodo de existencia de un gobierno en funciones*. *Revista De Las Cortes Generales*. DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1495>
- De la Puente (2018) *Análisis del impacto de la legislación existente en los derechos de los pacientes en la dinámica sanitaria transfronteriza en Europa*. Universidad del Norte. Colombia. DOI: <https://doi.org/10.14482/dere.50.0005>
- Duque Juanita (2018) *Justicia transicionat antes y después de la transición: Colombia en perspectiva comparada*. Colombia. DOI: <https://doi.org/10.14482/dere.51.303.69>
- Duran Diana (2020) *The "Fast Track": A Flexibilizations Mechanism of the 1991 Political Constitution?* Universidad Los Andes e Colombia. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n48.01>

- Eichenberger Steben (2017) Formal ties between interest groups and members of parliament: Gaining allies in legislative committees. DOI: 10.1057/s41309-017-0012-2
- Felbermayr Gabriel (2019) *Nach der Wahl zum Europäischen Parlament — mehr Europa oder weniger?* DOI: 10.1007/s10273-019-2463-3.
- Fernández Sarasola, I. (2020). *El diseño de un parlamento alternativo durante el Trienio Constitucional. Revista De Las Cortes Generales, (108), 41-69.* DOI:<https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1479>
- García Rocha, M. P. (2020). *Diez claves para la correcta articulación del procedimiento legislativo en lectura única. Revista De Las Cortes Generales, (108), 177-222.* DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1485>
- Gargarella Roberto (2020) *Enmiendas constitucionales y democracia: una visión desde América Latina.* Universidad de Buenos.Aires.Argentina.  
**DOI:** <https://doi.org/10.18601/01229893.n48.13>
- Garrote de Marcos, M. (2020). *Un paso más en contra de la “Autotutela parlamentaria”.* *Revista De Las Cortes Generales, (108), 469-482.* DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1505>.
- БеляеваНаталья.(2017).  
ПрактикамолодежногопарламентаризмаврегионахПриволжск  
огофедеральногоокругавконтекстетрансформациигосударс  
твенноймолодежнойполитикив-егг.  
**DOI:** <http://dx.doi.org/10.17072/2218-1067-2017-4-198-217>*
- Gómez Macfarland, Carla Angélica (2017) *Fuero Constitucional.* Instituto Belisario Domínguez. México
- Gonzales García (2018) *La revisión del artículo 145 CE en el contexto de una reforma federal de la Constitución.* DOI: <https://doi.org/10.5944/rdp.103.2018.23199>
- Héritier Adrienne (2019) *The European Parliament in the Budgetary Process.* DOI: 10.1007/978-3-030-16777-6\_6

- Hernández García de Velazco (2021) Political culture and citizen participation: transiting from political space. DOI: <http://dx.doi.org/10.21664/2238-8869.2021v10i1.p140-157>
- Herrero y Rodríguez, M. (2020). *Entrevista a los ponentes de la Constitución española, Excmos. Sres. D. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón y D. Miquel Roca i Junyent. Revista De Las Cortes Generales, (108), 29-38.* DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1507>
- Jankowski Michael (2016) *Die AfD im achten Europäischen Parlament: Eine Analyse der Positionsverschiebung basierend auf namentlichen Abstimmungen von 2014–2016.* DOI: <https://doi.org/10.1177/1354068815625230>
- Kassymbek Aliya (2019) *The role of parliament in the sustainable development of the country: Agenda for Kazakhstan.* DOI: 10.3280/RISS2019-002005
- Lalinde Sebastian (2020) *Impacto de la justicia procedimental en la legitimidad de la policía: evidencia de Colombia.* Universidad de losAndes.Colombia. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n47.07>
- Lisi, M. (2020). VARGAS, A. Y FONSECA, T. (2019). *Como funciona o parlamento. Lisboa: Assembleia da República (Recensão). Revista De Las Cortes Generales, (108), 299-304.* DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1490>
- López Guerra, L. (2020). *Vexata quaestio: sobre las dilaciones parlamentarias en la designación de titulares de órganos constitucionales. Revista De Las Cortes Generales, (108), 71-104.* DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1480>
- Lópes Thiago (2017) *O juízo de retratação no código de processo civil e a sua aplicação aos processos administrativos de defesa da concorrência: o desenvolvimento econômico a partir da economia e da celeridade processuais.* PUC/SP Brasil. DOI: <https://doi.org/10.5585/prismaj.v16n2.7958>

- Lourenco Ana (2016) *Dos Crimes Praticados no Exercício das Funções: Âmbito de Aplicação do Artigo 11º, N.º 3, Alínea A), do Código de Processo Penal.*  
DOI: <http://hdl.handle.net/10316/35092>
- Lucas Murillo de la Cueva, P. (2020). *Las garantías parlamentarias en la experiencia constitucional española. Revista De Las Cortes Generales,* (108), 131-175. DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1484>
- Matías Sergio (2016) *La asamblea nacional constituyente de 1991 y el nuevo constitucionalismo latinoamericano.*  
DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.44.146>.
- Manzo Gustavo (2019) *Authoritarian Constitutionalism. Failure to Fulfill State and Citizen Obligations as a Hypothesis of the Breaking of the Social Contract.* Universidad Metropolitana. Venezuela  
DOI: <https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.2.9>
- Miranda López, L. M. (2020). GIMÉNEZ GLÜCK, D. (2019). *El gobierno hiperminoritario (y su relación con el parlamento). Valencia: Tirant lo Blanch (Recensión). Revista De Las Cortes Generales,* (108), 323-328. DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1494>
- Müller Johannes (2018) *The European Parliament and the European Council: A Shift in the Balance of Power?* DOI: 10.2861/216586.
- Navarro Jorge (2017) *Impacto del índice H de las revistas científicas de Barranquilla* DOI: (<http://www.harzing.com/pop.htm>).
- Neme Martha (2018) *La importancia de la tónica en la renovación del sistema: El caso del derecho peruano y su sistema de precedentes.* Revista Derecho PUCP; Núm. 80.  
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201801.003>
- Notovni Lucas (2020) *Power Structure in Motion? Parliament, Government and the President in the Czech Republic.* DOI: 10.1007/978-3-030-40006-4\_6

- Oeberst Aileen *The Norm of Neutrality in Collaborative Knowledge Construction*  
DOI: <https://doi.org/10.1080/1369118X.2017.1293129>
- Pegan Andreja (2016) *The role of personal parliamentary assistants in the European Parliament.* DOI: <https://doi.org/10.1080/01402382.2016.1189138>
- Pérez-Serrano Jáuregui, N. (2020). *Elogio de una clase política: Landelino Lavilla (1934-2020), el hombre que, desde la legalidad, cambió la legitimidad política en la Transición.* *Revista De Las Cortes Generales*, (108), 17-25. DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1506>.
- Redondo Saceda, L. (2020). GARCÍA ROCA, J. (2019). *La transformación constitucional del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Pamplona: Cívitas (Recensión).* *Revista De Las Cortes Generales*, (108), 305-312. DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1491>.
- Sánchez Navas (2017) *El derecho a la propia imagen de los personajes públicos en las jurisprudencias constitucional, ordinaria y europea. Evolución, concordancias y divergencias.* DOI: <https://doi.org/10.5944/rdp.100.2017.20706>
- Santamaría Pastor, J. A. (2020). *El confuso mundo de las habilitaciones reglamentarias.* *Revista De Las Cortes Generales*, (108), 105-130. DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1481>
- Soto Armando (2017) *El artículo 3o. constitucional: un debate por el control de las conciencias.* DOI: [https://doi.org/10.1016/S1405-9193\(13\)71280-0](https://doi.org/10.1016/S1405-9193(13)71280-0)
- Suárez Manrique, Wilson Yesid (2018) *The myth of constitutional stability.* Corporation University Colombia
- Suárez Rodríguez; José Julián (2018) *Natural rights, human rights and fundamental rights.* Universidad de Sabán. Colombia. DOI: <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.5294/DIKA.2016.25.2.1>
- Tatsiy Vasyl *Bicameralism: European Tendencies and Perspectives for Ukraine.* DOI: <https://doi.org/10.1515/bjes-2018-0007>.

- Tellez Andrés (2020) *International Treaties, Interpretation and Search of Meaning: A Supplementary Approach*. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. OI: <https://doi.org/10.14482/dere.54.341.2>
- Tierse Stefan (2019) *Policy entrepreneurship in the European Parliament: reconsidering the influence of rapporteurs*. DOI: <https://doi.org/10.1080/13501763.2017.1409794>
- Valencia, J. F. (2018). *El control constitucional durante el frente nacional. Revisión jurisprudencial de las sentencias de constitucionalidad de los decretos de estado de sitio*. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana. ISBN: 978-958-8869-92-6.
- Vásquez, Jorge (2018) *La retroactividad procesal penal en México. Un enfoque desde el derecho constitucional y convencional*. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/98861>
- Villa Guillermo (2018) *Defense and diplomacy in New Spain: Legal Implications of Yanga's Rebellion*. Universidad Panamericana, Campus Ciudad de México, México. DOI: <https://doi.org/10.14482/dere.50.0010>
- Villalobos Antúnez, José Vicente, (2017) *Hermeneutics of politics and legitimacy of its exercise: democracy and the State of law*. Colombia. DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.3370711>
- Villarino Marzo, J. (2020). *Vulneración del derecho al ejercicio de las funciones representativas: nulidad de las resoluciones parlamentarias en cuanto niegan por entero a un diputado no adscrito el derecho a formular propuestas de pronunciamiento en Pleno*. *Revista De Las Cortes Generales*, (108), 397-407. DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1498...>
- Uribe Arzate Enrique (2020) *The Constitutional Principle of Solidarity, as a Guideline for Human Society*. Universidad Autónoma del Estado de México, México. DOI: <https://doi.org/10.14482/dere.54.342>

- Weber Mattias (2019) *Foresight and technology assessment for the Austrian parliament — Finding new ways of debating the future of industry*  
DOI: <https://doi.org/10.1016/j.futures.2018.06.018>.
- Wiesner Claudia (2018) *The micro-politics of parliamentary powers: European parliament strategies for expanding its influence in the EU institutional system.* DOI: <https://doi.org/10.1080/07036337.2018.1462351>
- Wiesner Claudia (2018) *Towards the Bases of Representative Democracy: Parliament, Citizenry and Government.* DOI: [10.1007/978-3-319-94415-9\\_7](https://doi.org/10.1007/978-3-319-94415-9_7) -Ege Jörn (2018) *Agenda-Shaping in the European Parliament and the European Commission's right of legislative initiative in.* DOI: <https://doi.org/10.5771/9783845287560-53>
- Wiesner Claudia (2018) *Parliamentarism and the European Parliament.*  
OI: <https://doi.org/10.1080/13572334.2017.1329984>

# **ANEXOS**

## ANEXOS: ANEXO 01: Figura 1 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	
Abuso de la Inmunidad Parlamentaria y la necesidad de una Reforma Constitucional del Perú, 2022	¿En qué medida el abuso de la de la inmunidad parlamentaria justifica una reforma constitucional del Perú, 2022?	Analizar el abuso de la de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional del Perú, 2022	1.-¿Cuál era la situación de la inmunidad parlamentaria en la Constitución Política del Perú de 1993?	Determinar el abuso de la de la inmunidad parlamentaria en el Perú	ABUSO DE LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA	REGULACION	
			2.- ¿Considera usted que se debe eliminar total o parcialmente la inmunidad parlamentaria en el Perú?	Determinar la necesidad de la reforma constitucional en el Perú		LEGITIMIDAD	
			3.- ¿Considera usted que es el momento oportuno para la discusión de una reforma de la Constitución Política del Perú, respecto a la inmunidad parlamentaria?			TRANSPARENCIA	
			4.- ¿Cuál es la necesidad de elaborar una propuesta de reforma constitucional en el Perú?	Relacionar el abuso de la de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de reformar la Constitución del Perú		NECESIDAD DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL	NORMATIVIDAD
			5.- ¿Considera Ud. ¿Que existe una tendencia mundial para eliminar la inmunidad parlamentaria?				CONVENIENCIA

			6.- ¿Se debe publicar en la web y diversos medios de comunicación la propuesta del Proyecto de Ley sobre inmunidad parlamentaria?.	Elaborar como propuesta un Proyecto de Ley sobre inmunidad parlamentaria y el procedimiento de la reforma constitucional del Perú		TRANSPARENCIA
--	--	--	--	---	--	---------------

**ANEXO 2: Figura 2**

**Caracterización de los Especialistas**

<b>ABOGADO CONSTITUCIONALISTA</b>			
<b>Especialista 1</b>			
<b>Profesión, Grado y Especialidad</b>	<b>Trayectoria académica y profesional</b>	<b>Cargo que desempeña</b>	<b>Lugar donde labora</b>
Abogado Doctor en Derecho Especialista en Derecho Constitucional Político	Tratadista, Exrector Catedrático Investigador en materia Jurídica Constitucional. Como Observador y analista político Nacional e Internacional. Presidente de la comisión de asuntos contenciosos universitarios Asamblea nacional de rectores Decano de la Facultad de una facultad de Derecho Presidente de una Comisión Reorganizadora	Ex Catedrático Exdecano facultad de una Derecho Exrector de una universidad	Laboraba en una universidad

<b>ABOGADO CONSTITUCIONALISTA</b>			
<b>Especialista 2</b>			
<b>Profesión, Grado y Especialidad</b>	<b>Trayectoria académica y profesional</b>	<b>Cargo que desempeña</b>	<b>Lugar donde labora</b>
Abogado Doctor en Derecho Especialista en Derecho Constitucional Periodista Poeta	Tratadista Catedrático Autor de varias obras Diccionario americano de derechos Paralogismos políticos Los derechos fundamentales en el Perú	Ex Catedrático	Catedrático

<b>ABOGADO CONSTITUCIONALISTA</b>			
<b>Especialista 3</b>			
<b>Profesión, Grado y Especialidad</b>	<b>Trayectoria académica y profesional</b>	<b>Cargo que desempeña</b>	<b>Lugar donde labora</b>
Abogado Doctor en Derecho Especialista en Derecho Constitucional	Tratadista Catedrático Magistrado Integrante de la Comisión de las Bases de la Reforma Constitucional Integrante del Instituto Iberoamericano de Derecho Instituto de Ciencia Política, Comisión Andina de Juristas, Asociación Peruana de Derecho	Catedrático	Catedrático
<b>ABOGADO CONSTITUCIONALISTA</b>			
<b>Especialista 4</b>			

<b>Profesión, Grado y Especialidad</b>	<b>Trayectoria académica y profesional</b>	<b>Cargo que desempeña</b>	<b>Lugar donde labora</b>
Abogado Doctor en Derecho Procurador Público	Tratadista Catedrático Autor de varios libros	Catedrático	Catedrático

## **ANEXO N° 3: Figura 3 INSTRUMENTO GUÍA DE RECOLECCIÓN DOCUMENTAL**

### **GUÍA DE RECOLECCIÓN DOCUMENTAL**

Recopilación de bibliografía sobre mi tema de investigación: “Abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional en el Perú, 2021”. Cuyo objetivo es analizar el abuso de la de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional del Perú, 2022.

Realizado en diferentes repositorios locales, nacionales e internacionales en forma virtual y en bibliotecas directamente; revisando y analizando las frondosas investigaciones en diferentes idiomas y de variados países del orbe. Utilizando el siguiente procedimiento:

- 1.- Determinar el problema de investigación
- 2.- Búsqueda y elección de fuentes documentales
- 3.- Lectura de los materiales
- 4.- Resumen de los materiales
- 5.- Elaboración de fichas
- 6.- Búsqueda de hipótesis
- 7.- Consolidación de la información.

**ANEXO N° 4: Figura 4 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS ENTREVISTA**

La presente entrevista versa en el tema “Abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional en el Perú, 2021”. Cuyo objetivo es analizar r el abuso de la de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma constitucional del Perú, 2022

**Instrucciones:**

Responder las siguientes preguntas de forma clara y precisa

¿Respecto al abuso de la inmunidad parlamentaria en el Perú y la necesidad de una reforma constitucional en el Perú, 2021?

1. ¿Cuál era la situación de la inmunidad parlamentaria en la Constitución Política de 1993?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Considera usted que se debe eliminar total o parcialmente la inmunidad parlamentaria en el Perú?

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Considera usted que es el momento oportuno para una reforma de la Constitución Política del Perú, respecto a la inmunidad parlamentaria ?

.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Cuál es la necesidad de elaborar una propuesta de reforma constitucional en el Perú?

.....  
.....  
.....  
.....

5.- ¿Considera Ud. que existe una tendencia mundial para eliminar la inmunidad parlamentaria?

.....  
.....  
.....  
.....

6.- ¿Se debe publicar en la web y diversos medios de comunicación la propuesta del Proyecto de Ley sobre inmunidad parlamentaria?

.....  
.....  
.....  
.....

**GRACIAS**

**ANEXO: 5      Tabla 3 Definición de categorías, definición operacional y dimensiones**

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES
<p><b>Abuso de la inmunidad parlamentaria</b>  Tuesta (2018) “El tema es que la inmunidad parlamentaria en nuestra patria ha devenido salvo honrosas excepciones en la protección innecesaria e indebida de los congresistas.  Es una figura muy antigua, para proteger a los congresistas de los actos durante el período de su mandato relacionados con el ejercicio de su función. Pero en la práctica no funciona.</p>	<p>Se analizó la doctrina mundial.  Se analizó la normatividad internacional.  Análisis de la Constitución Política del Perú.  Análisis del Reglamento del congreso.  Análisis de casos mediáticos.</p>	<p><b>Regulación:</b> Gómez (2020)  “Conjunto ordenado de reglas o preceptos emitidos por la autoridad competente para la ejecución de una norma o de cualquier actividad”.  <b>Legitimidad:</b> Ramos (2014)  <b>Condición que tiene algo de encontrarse ajustada a la ley</b>  <b>Transparencia:</b> Domínguez (2020) “Consiste en abrir la información de las organizaciones e instituciones al escrutinio público, reduciendo los costos de acceso a la información gubernamental”</p>
<p><b>Necesidad de una reforma constitucional</b>  Remotti (2016) “Analizando la necesidad imperiosa de realizar una reforma constitucional, con el consenso amplio el consenso social y buscando una visión integradora, como fundamento de un Estado democrático de Derecho”.</p>	<p>Se analizó la reforma constitucional en el mundo.  Se analizó la reforma constitucional en el derecho comparado.  Se analizó la reforma en la Constitución Peruana.</p>	<p><b>Normatividad:</b> Silva (2015)  “Conjunto de leyes Y/o reglamentos que establecen conductas y procedimientos regidos por sus criterios y lineamientos de una organización privada o estatal o Institución.”  <b>Conveniencia:</b> Rivera (2020)  “Consiste en lo que se mantiene por ser útil y adecuado, a pesar de no estar de acuerdo.”  <b>Transparencia:</b> Domínguez (2020) “Consiste en abrir la información de las organizaciones e instituciones al escrutinio público, reduciendo los costos de acceso a la información gubernamental”</p>

**ANEXO: 6 Tabla 4****Técnicas e instrumentos**

<b>Técnica</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Sujetos</b>	<b>Validez</b>
Entrevista	Guía de entrevista	Abogados con el grado de Dr. Especialistas en Derecho Constitucional	Validado por cinco expertos
Análisis de contenido	Ficha de análisis	Congreso de la República	-----

**ANEXO N° 7: FIGURA 5 RESOLUCIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. 086-736189-5- 2021- 2022 -DGP-OM-CR**

2:23      90% 

○ **RV: RESOLUCION 086-73618**   
**9-5-2021-2022-DGP-OM-CR**  
**- CIUDADANO YRVIN JAIME**  
**VILLANUEVA CÓRDOVA**  
**(Solicitud EGO211127)**

9 de diciembre de 2021 12:28 p. m.

De:  **Maria M...Zegarra** [DETALLES](#)

**PDF** **PDF** **PDF**

OF. 07... .pdf RPTA. OF. 07... .pdf RPTA. OF. 07... .pdf

240 Kb 173 Kb

7 archivos 2.20 Mb

**Señor Yrvin Villanueva Córdoba, por encargo del Director General Parlamentario le remito adjunto la Resolución N° 086-736189-5-2021-2022-DGP-OM-CR, mediante la cual se da respuesta a su solicitud de fecha 29 de noviembre de 2021. Le agradeceré responder el acuse de recibo.**

**Atentamente,**

## ANEXO 8: FIGURA 6 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONGRESO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución N° 086-736189-5-2021-2022-DGP-OM-CR**  
9/12/2021

Solicitud de acceso a la información pública EGO211127 **APROBADA** conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 (numeral 1) y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en atención al pedido formulado por el ciudadano **YRVIN JAIME VILLANUEVA CÓRDOVA**.

JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Se adjunta lo siguiente:

- Oficio N° 075-1-2021-2022-ATDD-DGD-DGP/CR suscrito por el jefe del Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso, mediante el cual comunica la remisión por vía electrónica de "cuatro reportes<sup>1</sup> de los proyectos de ley referidos a inmunidad parlamentaria, en los cuales se indica su último estado procesal (aprobado, rechazado, en comisión, etc.), asimismo desde la página web del Congreso (<https://www.congreso.gob.pe/>) puede acceder a los expedientes virtuales de cada uno de ellos."

RU 743113

<sup>1</sup> A ser remitidos al correo [yrvicor@hotmail.com](mailto:yrvicor@hotmail.com)

## ANEXO 9: FIGURA 7 OFICIOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 7 de diciembre de 2021

**Oficio N° 075-1-2021-2022-ATDD-DGD-DGP/CR**

Señor  
**JAVIER ÁNGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario  
Presente

Ref. Solicitud TUPA  
Proveído N° 736189 -DGP

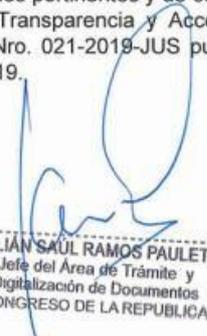
Me dirijo a usted, en atención a la solicitud presentada por el ciudadano Yrvin Jaime Villanueva Córdova, remitida al Congreso de la República y derivada a esta Área para su atención, mediante la cual solicita: *"archivos proyectos de ley sobre inmunidad parlamentaria desde el año 2000 para mi tesis de doctorado en derecho en forma virtual a mi correo."*

Al respecto, cumplo con adjuntar vía correo electrónico cuatro reportes de los proyectos de ley referidos a inmunidad parlamentaria, en los cuales se indica su último estado procesal (aprobado, rechazado, en comisión, etc.), asimismo desde la página web del Congreso (<https://www.congreso.gob.pe/>) puede acceder a los expedientes virtuales de cada uno de ellos.

PROYECTOS DE LEY DE INMUNIDAD PARLAMENTARIA PRESENTADOS EN LOS PERÍODOS PARLAMENTARIOS	
Período parlamentario 2001-2006	13 proyectos de ley
Período parlamentario 2006-2011	7 proyectos de ley
Período parlamentario 2011-2016	7 proyectos de ley
Período parlamentario 2016-2021	15 proyectos de ley
Período parlamentario 2021-2026	El sistema no registra ningún proyecto

Lo que informo a usted para los fines pertinentes y de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nro. 021-2019-JUS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2019.

Atentamente,

  
JULIÁN SAÚL RAMOS PAULETT  
Jefe del Área de Trámite y  
Digitalización de Documentos  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

R. U. 742679-ATDD

## ANEXO 10: FIGURA 8 OFICIOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Resolución N° 195-840488-5-2021-2022-DGP-OM-CR**  
17/5/2022

Solicitud<sup>1</sup> de acceso a la información pública FRQ220503 **APROBADA** conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 (numeral 1) y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en atención al pedido formulado por el ciudadano **YRVIN JAIME VILLANUEVA CÓRDOVA**.



.....  
**EDUARDO A. MEJÍA GARCÍA**  
Jefe del Departamento de Redacción  
del Diario de los Debates  
Director General Parlamentario (a)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Se adjunta lo siguiente:

Oficio N° 185-1-2021-2022-ATDD-DGD-DGP/CR suscrito por el jefe del Área de Trámite y Digitalización de Documentos, mediante el cual se adjunta el link<sup>1</sup> del expediente virtual del Proyecto de Ley 1840/2021 -PE, donde el ciudadano podrá acceder a la información solicitada.  
**Ley de reforma constitucional que autoriza someter a referéndum la convocatoria de una asamblea constitucional para elaborar una nueva Constitución Política del Perú."**

**RU 852277**

<sup>1</sup> Link a ser remitido al correo [yrvicor@hotmail.com](mailto:yrvicor@hotmail.com) y [yrvicor31@gmail.com](mailto:yrvicor31@gmail.com)

## ANEXO 11: FIGURA 9 ARCHIVO DIGITAL DEL CONGRESO

Norma legal publicada

Reglamentación

Ficha técnica

Texto aprobado por el congreso

Expediente del Proyecto de Ley

Opiniones Ciudadanas Recibidas

Diario de los Debates

Videoteca

Ficha técnica en quechua

Ficha técnica en lenguaje de señas

Jurisprudencia

Fé de erratas

### LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ELIMINA LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

1 de 2 Q



Congreso de la República del Perú

ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

PUBLICADA EL 6 DE FEBRERO DE 2021 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

#### LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ELIMINA LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

LEY 31118

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

#### LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ELIMINA LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

Artículo único. Modificación del artículo 93 de la Constitución Política del Perú

Modifícase el artículo 93 de la Constitución Política del Perú, conforme al siguiente texto:

"Artículo 93.- Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones. Los magistrados del Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo gozan de las mismas prerrogativas que los congresistas.

El procesamiento por la comisión de delitos comunes imputados a congresistas de la República durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema de Justicia.

En caso de comisión de delitos antes de asumir el mandato, es competente el juez penal ordinario".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento del Congreso

El Congreso de la República adecuará su Reglamento en el plazo máximo de 30 días calendario, en cumplimiento de lo que dispone esta ley.

Norma legal publicada

Reglamentación

Ficha técnica

Texto aprobado por el congreso

Expediente del Proyecto de Ley

Opiniones Ciudadanas Recibidas

Diario de los Debates

Videoteca

Ficha técnica en quechua

Ficha técnica en lenguaje de señas

Jurisprudencia

Fé de erratas

## LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ELIMINA LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

2 de 2



Congreso de la República del Perú

ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

**MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN**

Presidenta a. i. del Congreso de la República

**LUIS ANDRÉS ROEL ALVA**

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER**

Presidente de la República

**VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA**

Presidenta del Consejo de Ministros



## ANEXO 12: TABLA 5 FICHAS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Andrés Enrique Recalde Gracey	Gobierno Regional de La Libertad UCV	Ficha de instrumento	Yrvin Jaime Villanueva Córdova
<b>Título:</b> Abuso de la Inmunidad Parlamentaria y la necesidad de una Reforma Constitucional del Perú, 2021			

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					X
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.					X
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.				X	
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.					X



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Yache Cuenca Eduardo Javier	Estadístico de Epidemiología	Ficha de instrumento	Yrvin Jaime Villanueva Córdova
<b>Título:</b> Abuso de la Inmunidad Parlamentaria y la necesidad de una Reforma Constitucional del Perú, 2021			

### II. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					X
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.				X	
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.					X



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Navarro Vega Edwin	Universidad Cesar Vallejo	Ficha de instrumento	Yrvin Jaime Villanueva Córdova
<b>Título:</b> Abuso de la Inmunidad Parlamentaria y la necesidad de una Reforma Constitucional del Perú, 2021			

### IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					X
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.					X
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.				X	



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

---

## FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Víctor William Rojas Luján	Docente de la UCV	Ficha de instrumento	Yrvin Jaime Villanueva Córdova
<b>Título: Abuso de la Inmunidad Parlamentaria y la necesidad de una Reforma Constitucional del Perú, 2021</b>			

### II. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4.- Organización	Existe una organización lógica.					X
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.				X	
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.				X	



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
MORALES SALAZAR PEDRO OTONIEL	CATEDRÁTICO DE POSGRADO DE LA UCV	Ficha de instrumento	Yrvin Jaime Villanueva Córdova
Título: Abuso de la Inmunidad Parlamentaria y la necesidad de una Reforma Constitucional del Perú, 2021			

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.				X	
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.				X	



**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

**ANEXO 13: FIGURA 10 PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL PERÚ**

**Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_ PROYECTO DE LEY QUE  
MODIFICA EL ARTÍCULO 93° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
PERÚ**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros de la Bancada ....., a iniciativa del Congresista....., en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

**LEY DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN QUE MODIFICA SU ARTÍCULO 93**

Artículo 1.- Modificación del artículo 93 de la Constitución

Modifíquense el artículo 93° de la Constitución, conforme al texto siguiente:

Artículo 93.- Inmunidad Parlamentaria

Los congresistas representan a la *Nación*. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - Deróguese el artículo 16 del Reglamento del Congreso y las normas que se opongan a la presente Ley.

**Segunda.** - La presente ley entrará en vigor el primer día calendario siguiente a su publicación.

## Exposición de Motivos

La inmunidad parlamentaria limita que los congresistas puedan ser procesados o presos sin autorización previa de la Comisión Permanente o el Congreso de la República constituyendo una prerrogativa para limitar el acceso a la justicia y la tutela en el campo penal de un derecho vulnerado por un congresista, claro está en la forma en que el Poder Legislativo diligencie los pedidos de levantamiento de inmunidad venidos de la Corte Suprema.

En ninguno de los casos el Congreso levantó la inmunidad al congresista querellado, pues en más de quince años no se levantó la inmunidad a un parlamentario por delitos de acción privada. A pesar de su origen y finalidad, se transformó en instrumento como manto protector del parlamentario impidiendo que se inicie procesos judiciales por delitos comunes.

En la mayoría de los casos estudiados, se advierte la presencia de criterios parcializados en la evaluación de los pedidos de levantamiento de la inmunidad originadas en delitos de acción privada, sencillamente no se han resuelto solicitudes en virtud de denuncias por delitos interpuestos contra congresistas; asimismo tampoco ha habido un dictamen por parte de la Comisión encargada de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria o un serio pronunciamiento del Pleno del Congreso sustituyendo los criterios establecidos en periodos anteriores.

Es notorio el descontento de la ciudadanía con el desempeño de sus congresistas que utilizan esta prerrogativa de la inmunidad parlamentaria con fines individualistas; solo aprueban el levantamiento de la inmunidad cuando se tiene una presión de popular y no por convicción democrática dentro de la Representación Nacional. Se han analizado también problemas conexos como la excesiva demora del procesamiento de la solicitud de levantamiento de inmunidad. Aunque no exista una denegación expresa a dicha petición, el resultado vulnera seriamente el derecho a la tutela procesal efectiva superando y afectando el principio de plazo razonable.

En la búsqueda que la reforma de la Constitución Política respecto a la eliminación de la inmunidad parlamentaria repercuta en mejorar la legitimidad del Congreso y

con ello nuestro sistema político en su conjunto; de tal manera que, la inmunidad parlamentaria no sea sinónimo de impunidad. Por cuanto, es un privilegio injustificado y no una protección razonable de la función parlamentaria. La mal llamada inmunidad refugio es el talón de Aquiles de la institución, fomentando su descrédito ante los ciudadanos de nuestra patria y trastocando el principio de igualdad ante la justicia.

Las Constituciones Políticas peruanas, todas ellas en su texto han conservado la separación de poderes, manteniendo la inmunidad parlamentaria, considerada un privilegio reservado a los exclusivos integrantes del Poder Legislativo.

Actualmente, en nuestra patria existe en la población una opinión mayoritaria a favor de la eliminación de la inmunidad parlamentaria de nuestra Carta Política; Empero, no existe con claridad una propuesta seria de su eliminación de este fuero, incompatible dentro de un Estado Constitucional de Derecho; muy por el contrario, es común encontrar opiniones de egregios juristas, sendas justificaciones a esta prerrogativa constitucional, bajo el falso fundamento de protección al cargo de congresista dizque representante del pueblo que conjuntamente con los poderes Ejecutivo y Poder Judicial, se supone que garantizan la independencia para el cabal cumplimiento de sus funciones para las cuales fueron elegidos los congresistas.

La intención, es que con esta propuesta legislativa se recoja el anhelo ferviente de millones de peruanos que solicitan la reforma de la Constitución y se elimine la institución de la inmunidad parlamentaria, porque ha venido siendo mal utilizada y se ha desnaturalizado su existencia.

Asimismo, se busca que propiciar conciencia política en la ciudadanía y clase política y siguiéndose los procedimientos previstos en el Artículo 206° de nuestra Constitución, se reforme el Artículo 93° de la misma, eliminándose definitivamente de su texto la Inmunidad Parlamentaria, respecto a su privilegio de: “No pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente”, salvo en caso de “delito flagrante”, por constituir una prerrogativa que perjudica al modelo democrático del Perú; permitiendo de este modo un debate académico y político en todos los fueros, que oriente una corriente de opinión

tendiente al rompimiento de este paradigma constitucional, que viene haciendo mucho daño a nuestro alicaído sistema político.

El artículo 93° de la Constitución señala que todos los Congresistas gozan de inmunidad parlamentaria y en esa misma línea se pronuncia el artículo 16° del Reglamento del Congreso, que es una garantía procesal penal de carácter político, esta protección tiene como fundamento proteger a los congresistas de detenciones o procesos penales que se encuentren basadas en consideraciones políticas, alterando un normal accionar del parlamento.

Sin embargo, con mucha frecuencia los parlamentarios han distorsionado la naturaleza jurídica de la inmunidad parlamentaria para cometer ilícitos penales, tanto dentro como fuera del ejercicio de sus funciones, sin tener investigación ni sanción alguna, dilatando innecesariamente y dificultando la acción de la justicia que pueda recaer sobre ellos.

De esta forma la inmunidad significa una excepción muy criticada por la mayoría de la ciudadanía, al no permitir que el parlamentario sea investigado, procesado o detenido por mandato judicial, al haber cometido un ilícito penal; a menos que el Congreso lo autorice, decisión asumida por sus propios colegas, lo que dice de un escenario parcializado; ya que es el mismo órgano encargado de dirimir su procedencia y resolver sobre sus miembros denunciados; donde se busca proteger sus propios intereses y no lo de la justicia.

En esa línea esta garantía protectora del congresista de inmunidad se ha desvanecido históricamente de sus orígenes, culminando generalmente en una denegatoria del parlamento para que se autorice la investigación o procesamiento contra el parlamentario. Se sostiene que esta figura de inmunidad tenía sentido cuando esta protección iba dirigida estrictamente hacia la persona, actualmente esta protección sirve a los intereses de dirigentes y partidos, convirtiendo al congresista en agente mediador.

Por ello, esta propuesta de la eliminación de esta prerrogativa, la misma que ha sido corroborada que en los países que se la descartó, no afectando de manera alguna sus funciones, muy por el contrario, se refuerza la verdadera democracia sin privilegios ni impunidad histórica, que permite exterminar los altos y variados niveles de corrupción imperantes en el Perú. La propuesta contribuirá a legitimar ante el pueblo al Poder Legislativo y por ende a sus miembros de la Representación Nacional, ya que termina el privilegio de la inmunidad y de mecanismos que le permita un abuso de su investidura y de esa manera sean procesados como cualquier ciudadano.

Considerando que en los casos de levantamiento de inmunidad parlamentaria que se encuentren en trámite al momento de la publicación e inicio de la vigencia de la de esta reforma constitucional dada por la ley, que elimina la Inmunidad Parlamentaria; se regirán inmediatamente por el nuevo dispositivo legal que es que la eliminación de la inmunidad parlamentaria.

## **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La aprobación del presente Proyecto de Ley tiene efectos directamente sobre el artículo 93 de nuestra Constitución que regula la inmunidad parlamentaria. De este modo se pretende eliminar esta prerrogativa constitucional en beneficio de la institucionalización del parlamento, su buena imagen, decoro y defensa de nuestros principios constitucionales de igualdad ante la ley y la división de poderes.

**Cuadro 1**

<b>Constitución Política del Perú de 1993</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p><b>“<u>Artículo 93.</u>- Inmunidad Parlamentaria</b></p> <p>Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.</p> <p>No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>No pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, excepto por delito flagrante, caso en el cual son puestos a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente dentro de las veinticuatro horas, a fin de que se autorice o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento”.</p>	<p><b>“<u>Artículo 93.</u>- Inmunidad Parlamentaria</b></p> <p>Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.</p>

**ANÁLISIS COSTO–BENEFICIO**

Con este proyecto de ley permitirá acceder a la institucionalización del Poder Legislativo, asimismo del fortalecimiento de una endeble democracia, los principios constitucionales y le respeto irrestricto a las facultades y atribuciones constitucionales de los tres poderes del Estado. Respecto al costo de esta iniciativa, no genera ningún gasto al Erario Público, por su tener un simple carácter normativo e institucional.

**Cuadro 2**

Sujeto	Beneficio
ciudadanía	Mejorar la percepción de confianza en sus instituciones y políticos.
Congreso de la República	<p>Mejorar la relación de confianza con su ciudadanía.</p> <p>Fortalecer la imagen institucional en la lucha contra la corrupción.</p> <p>Ahorro y reducción en gasto, tiempo, logística y recursos humanos en los complicados para el levantamiento de inmunidad.</p>
Poder Judicial	Oportuna y adecuada administración de justicia y asegurar la ejecución inmediata de procesos penales.

**Cuadro 3**

Entre los costos o dificultades de la propuesta se tiene:

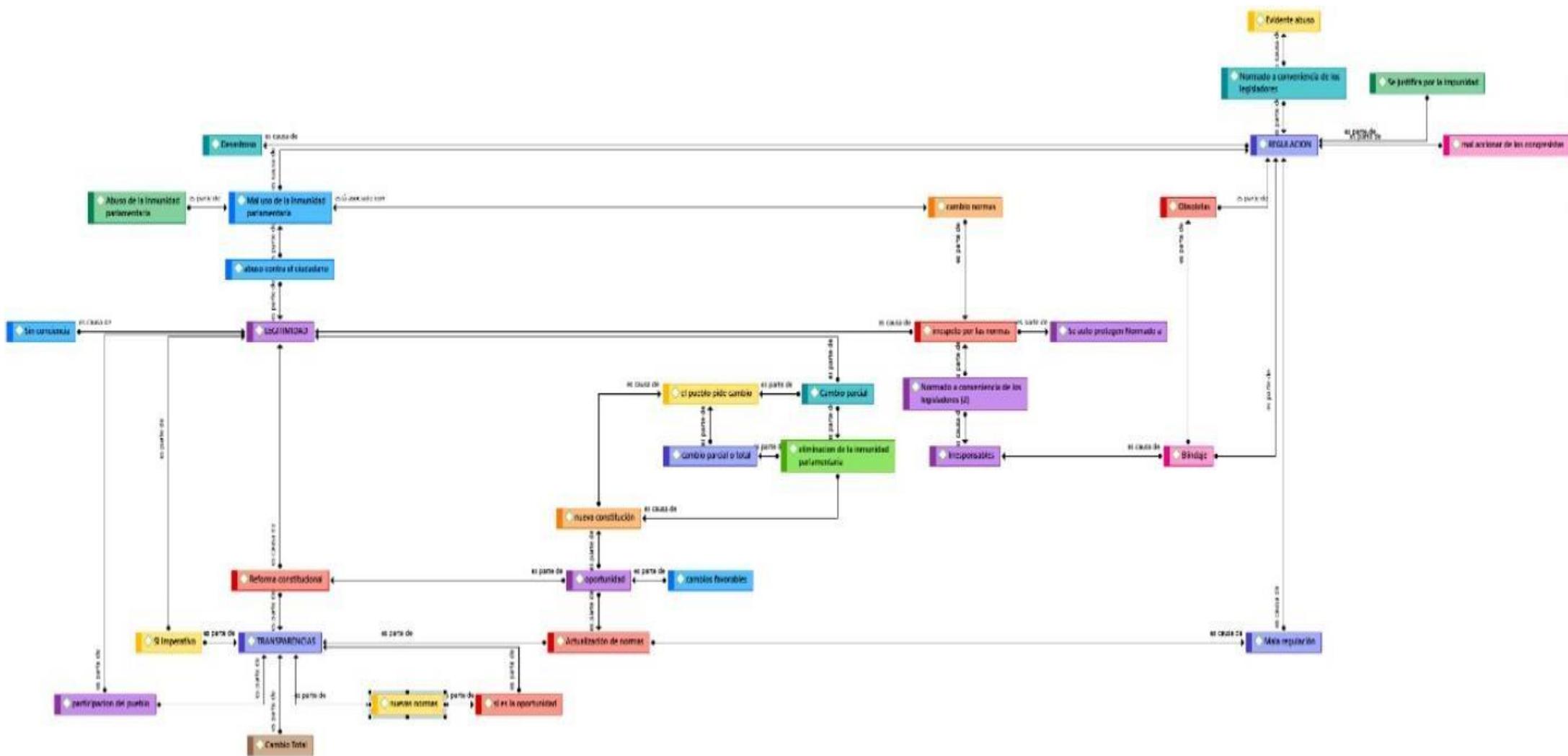
Sujeto	Costo
Congresistas de República	Con la eliminación de esta prerrogativa los congresistas deben ser procesados y detenidos inmediatamente.
Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rapidez en el tratamiento de denuncias contra los congresistas</li> </ul>
Congreso de la República	Pierde relativamente autonomía e independencia en la resolución de denuncias de sus miembros, que le eran propios.

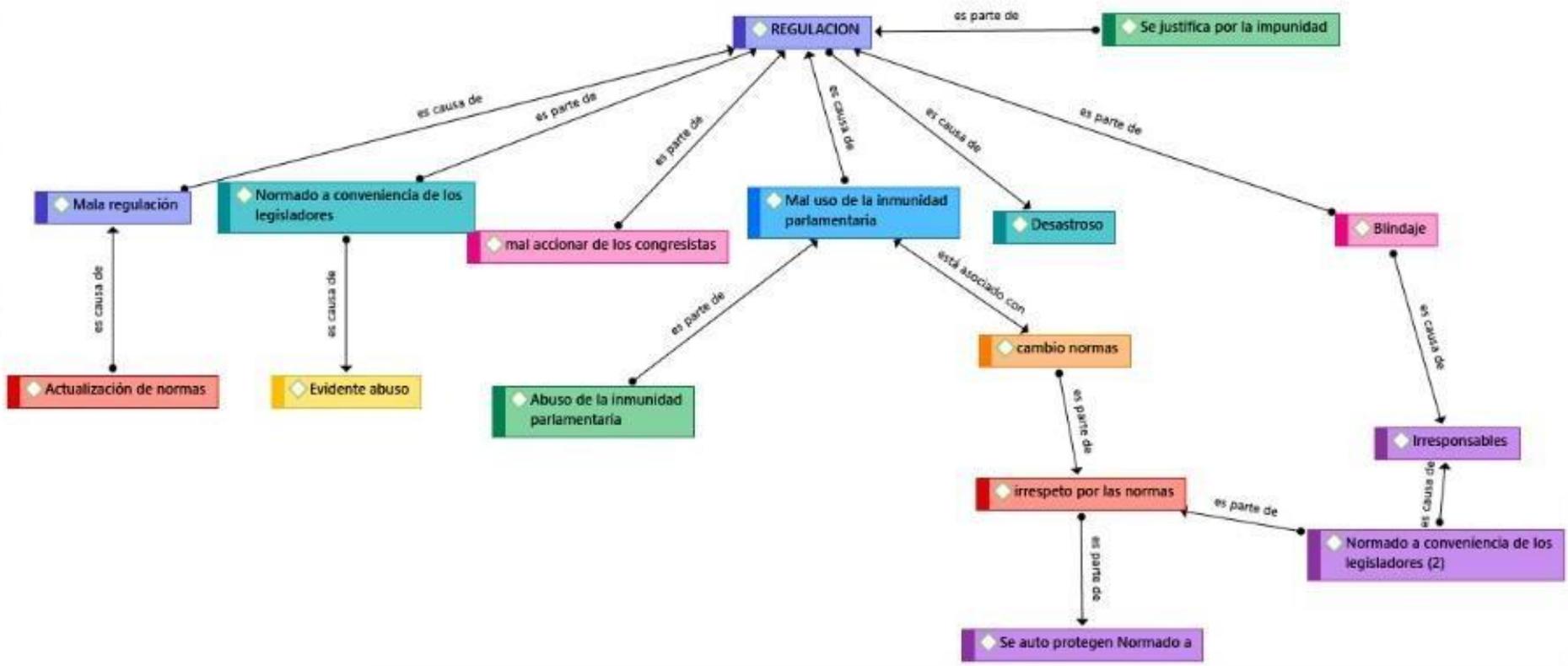
## **RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL**

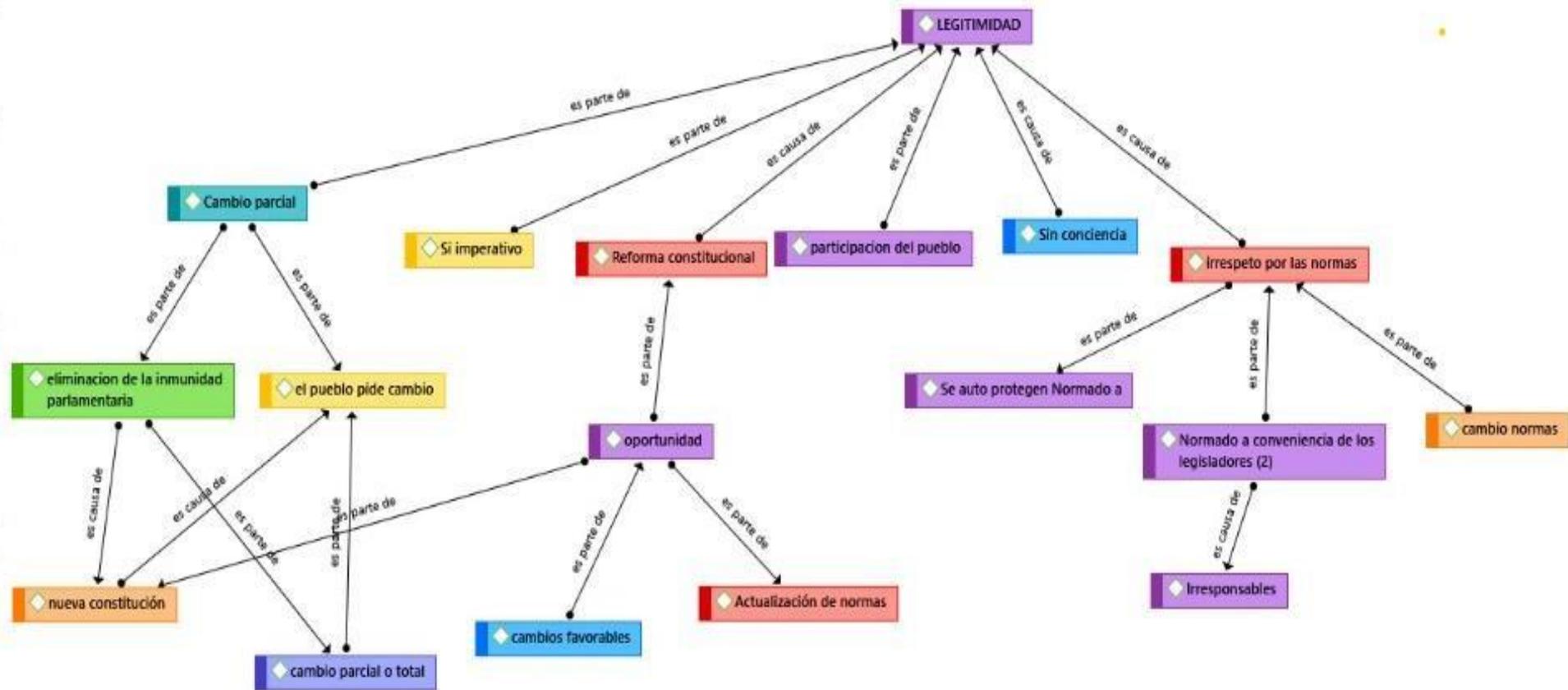
El proyecto de ley se encuentra íntimamente vinculado al eje temático: "Democracia y Estado de Derecho' y su política de Estado: "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho" el mismo que tiene los siguientes objetivos:

- Defender el imperium de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo. equilibrio de poderes y demás que lo integran.
- Garantizar el respeto a las ideas, partidos políticos y demás organizaciones de la sociedad civil. y velará por el resguardo de las garantías y libertades teniendo en cuenta que la persona y la sociedad constituyen el fin supremo de una cultura democrática que procure una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes.
- Establecer normas que sancionen a quienes atenten o participen en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.

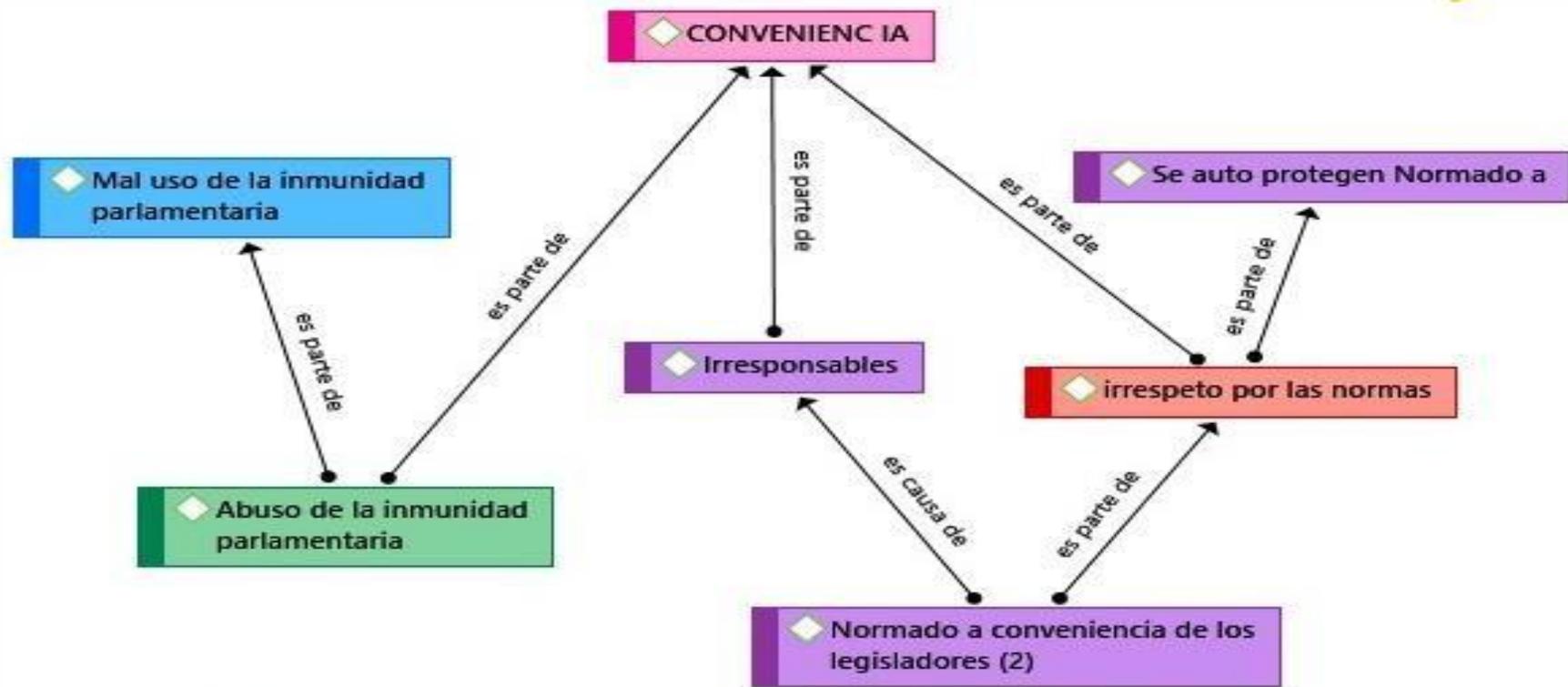
ANEXO 14    FIGURA 11    SOFTWARE ATLAS TI ORIGINALES

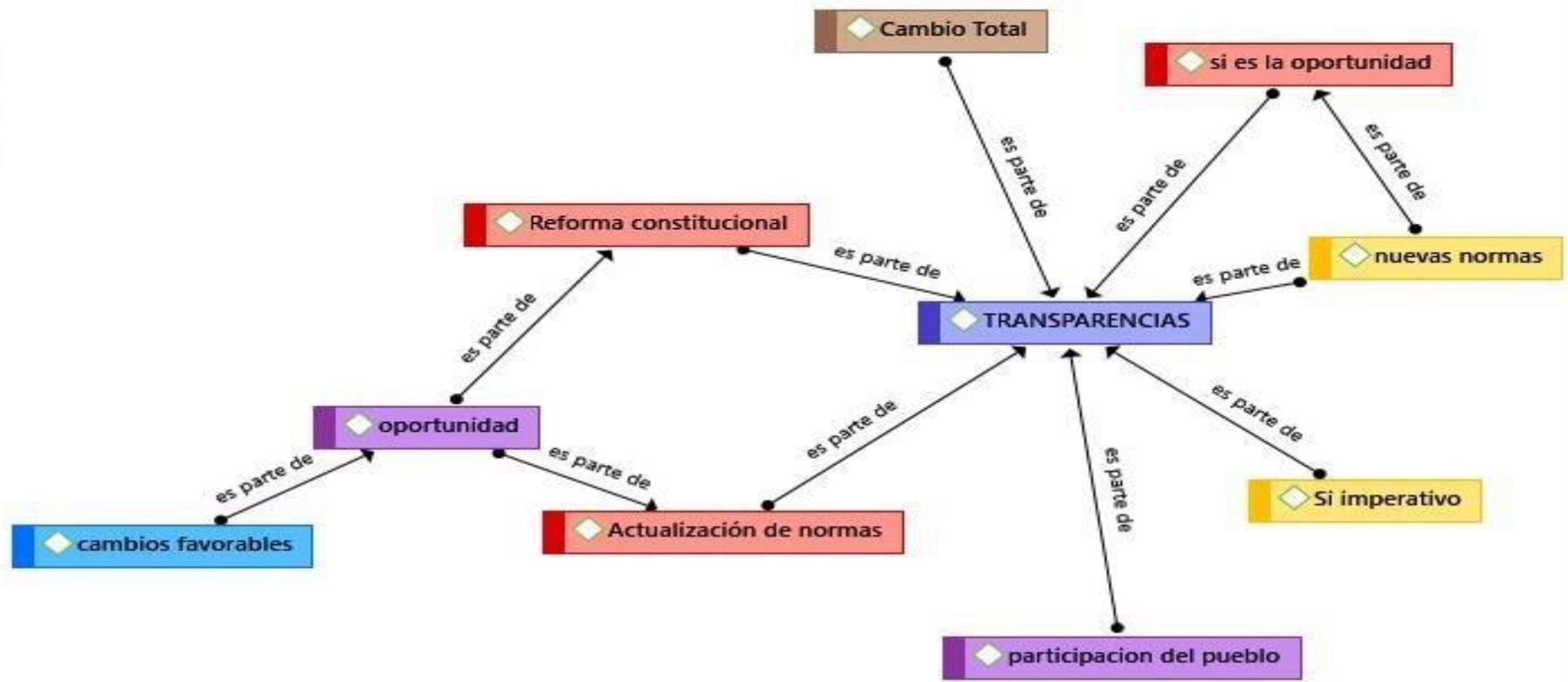






LA LEY DE ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN EN LAS AMÉRICAS LATINAS





CODIFICACIÓN ABIERTA	
Mal uso de la inmunidad parlamentaria	  Mal uso de la inmunidad parla...
	  Mal uso de la inmunidad parla...
Abuso de la inmunidad parlamentaria	  Abuso de la inmunidad parlam...
Mala regulación	  Mala regulación
Mala regulación	  Mala regulación
Obsoletas	  Obsoletas
Muy mala regulación	  cambio normas
Normada	  cambio normas

Mucho que desear	  Desastroso
Evidente abuso	  Desastroso
Desastroso	
Se auto protegen Normada	  Se auto protegen Normada
CODIFICACIÓN ABIERTA	
Cambio	  Cambio Total
Nueva Constitución	  nueva constitución

  cambio normas
  Blindaje
  Sin conciencia
  Irresponsables

Cambio parcial	3:1... nueva constitución	3:1... Cambio parcial
Reforma constitucional		
Reforma constitucional	3:1... Reforma constitucional	3:1... Reforma constitucional
Cambio Total		
Parcial o total	3:1... Cambio Total	3:1... cambio parcial o total

CODIFICACION ABIERTA	
Si total	3:1... Cambio Total
Si total	3:1... Cambio Total
Si total	3:1... Cambio parcial
Si total	3:1... Cambio Total
Si total	3:1... Cambio parcial
Si Parcial	3:1... Obsoletas
	3:1... Cambio Total
Si Total	3:1... cambio parcial o total
Si parcial o total	

3:148...	3:148... si es la oportunidad
3:149...	3:149... si es la oportunidad
3:150...	3:150... nuevas normas
3:151...	3:151... si es la oportunidad
3:152...	3:152... Actualización de normas
3:153...	3:153... si es la oportunidad
3:154 sp...	3:154 sp... cambio normas

CODIFICACION

- 3: Si imperativo
- 3: nuevas normas
- 3: nuevas normas
- 3:59 Es... mal accionar de los congresistas
- 3:60 nuevas normas
- 3: cambio normas
- 3:62 cambio normas

- |  |  |
|--|--|
| CODIFICAC<br>ABIERTA<br>Se justifica<br>la impunid | 3:63 Se justifica por la impunidad       |
| Se justifica<br>los<br>compadraz                   | 3:64 Po... Se justifica por la impunidad |
| Por no sa<br>escuchar l<br>legislador              | 3: Reforma constitucional                |
| Justificada<br>su impunic                          | 3:66 Se... Se justifica por la impunidad |
| Se justifica<br>haberse<br>desnaturali:            | 3:67 Se... Se justifica por la impunidad |
| Se justifi<br>para<br>reestructur                  | 3:68 Se justifica por la impunidad       |
| Se justifica<br>el<br>entrapami<br>legal           | 3: Se justifica por la impunidad         |

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| COD<br>N Al<br>Irres<br>las no | 3:70 N... irrespeto por las normas      |
| Mini<br>respet<br>norma        | 3:71 irrespeto por las normas           |
| Med<br>abuso                   | 3:72... Abuso de la inmunidad parlam... |
| No s<br>respet<br>proce:       | 3:73 irrespeto por las normas           |
| Abus<br>el ciuc                | 3:74 E... abuso contra el ciudadano     |
| Burla<br>puebl:                | 3:75 Po... abuso contra el ciudadano    |
| Impu                           | 3: Irresponsables                       |

N Al	3:77 Sin du... ◇ cambio normas
cont camb fi	3:... ◇ Actualización de normas
Por qu	3:... ◇ Desastroso
p confli or	3:... ◇ Obsoletas
No s conti	3:... ◇ abuso contra el ciudadano
desc los d del	3:82... ◇ nuevas normas
regu pó	3:83... ◇ abuso contra el ciudadano
p	

CODIFIC N ABIER Por el ab	3:84 Se... ◇ abuso contra el ciudadano
Exigenci pueblo	3:85 Ex... ◇ abuso contra el ciudadano
Necesida de cambio	3:... ◇ cambios favorables
Cambios favorables	3:87 Se re... 3:... ◇ abuso contra el ciudadano
Se debe cambiar	3:... ◇ el pueblo pide cambio
El puebl pide camb	3:... ◇ abuso contra el ciudadano
Cambio la impunic de congresist	

CODIFIC N ABIER Salida le	3:90 B... ◇ participacion del pueblo
Con la Constituci	3:... ◇ participacion del pueblo
Legal	3:92 E... 3:... ◇ cambio normas
Aplicand Constituci	3:... ◇ Reforma constitucional
Respeto normativic	3:... ◇ participacion del pueblo
Consulta pueblo	3:... ◇ participacion del pueblo
Respeto Constituci	

CODIFICACION ABIERTA	
Muy necesario	3:96... <span style="background-color: #f8d7da;">◊ Reforma constitucional</span>
Es una exigencia	3:97... <span style="background-color: #d1ecf1;">◊ oportunidad</span> 3:... <span style="background-color: #d1ecf1;">◊ oportunidad</span>
Máxima difusión	3:... <span style="background-color: #d1ecf1;">◊ oportunidad</span>
obligación legal	
Si se debe publicar	3:... <span style="background-color: #d1ecf1;">◊ participación del pueblo</span>
Difusión participativa del pueblo	3:10... <span style="background-color: #d1ecf1;">◊ participación del pueblo</span>
Comunicación del procedimiento	

CODIFICACION ABIERTA

Si existe tendencia mundial a eliminación

Si existe tendencia mundial

Varios países nos han adelantado

Si existe

Existe tendencia mundial

Si existe

Es evidente que existe una tendencia

3:102L...	<span style="background-color: #d1ecf1;">◊ eliminación de la inmunidad p...</span>
3:10...	<span style="background-color: #d1ecf1;">◊ eliminación de la inmunidad p...</span>
3:104T...	<span style="background-color: #d1ecf1;">◊ eliminación de la inmunidad p...</span>
3:105...	<span style="background-color: #d1ecf1;">◊ eliminación de la inmunidad p...</span>
3:106E...	<span style="background-color: #d1ecf1;">◊ eliminación de la inmunidad p...</span>
3:107EL...	<span style="background-color: #d1ecf1;">◊ eliminación de la inmunidad p...</span>
3:10...	<span style="background-color: #d1ecf1;">◊ eliminación de la inmunidad p...</span>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
DOCTORADO EN DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROJAS LUJAN VICTOR WILLIAM, docente de la ESCUELA DE POSGRADO DOCTORADO EN DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma

Constitucional del Perú, 2022

", cuyo autor es VILLANUEVA CORDOVA YRVIN JAIME, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ROJAS LUJAN VICTOR WILLIAM <b>DNI:</b> 17908414 <b>ORCID:</b> 0000-0002-8153-3882	Firmado electrónicamente por: VROJASLU el 12-08- 2022 17:13:28

Código documento Trilce: TRI - 0412467